

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

EL SEGURO AGRICOLA Y SU IMPORTANCIA
EN EL
DESARROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA.



OTTO KUHSIEK LORENZANA
~~OTRO TITULO~~
Guatemala, Septiembre de 1968

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



EL SEGURO AGRICOLA Y SU IMPORTANCIA
EN EL
DESARROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA

TESIS

Presentada a la Junta Directiva de la Facultad
de Ciencias Económicas de la
Universidad de San Carlos de Guatemala,
por el Bachiller en C. C. E. E.

OTTO KUHSIEK LORENZANA

al conferírsele los títulos profesionales de
ECONOMISTA
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
en el grado académico de
LICENCIADO

Guatemala, Septiembre de 1968

DL
03
T(117)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano	Lic. Rafael Piedrasanta Arandi
Vocal 1o.	Lic. César Díaz Páiz
Vocal 2o.	Dr. Luis Eduardo Contreras
Vocal 3o.	Lic. Anibal de León M.
Vocal 4o.	Br. Fidelino Tagua Ortiz
Vocal 5o.	Cr. Alfredo Morales T.
Secretario	Lic. Bernardo Lémus Mendoza

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
GENERAL PRIVADO
el 30 de Mayo de 1958

Decano	Dr. Héctor Goicolea V.
Vocal 3o.	Lic. Santiago Castillo Avila
Examinador	Lic. Joaquín Prieto Barrios
Examinador	Ing. Jorge Arias B.
Secretario	Lic. Manuel Bendfeldt J.

GERARDO GORDILLO BARRIOS

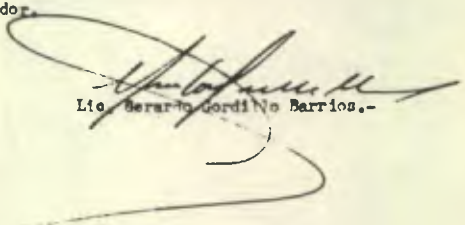
Guatemala, 21 de septiembre de 1968.-

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Lic. Rafael Piedrasanta Arandi
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad.

Señor Decano:

En cumplimiento de su mandato, he revisado el trabajo de tesis presentado por el Bachiller OTTO KUNSIK LORENZANA, para obtener su graduación como ECONOMISTA y CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR en el grado de LICENCIADO. Me satisface hacer de su conocimiento que " EL SEGURO AGRÍCOLA Y SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE GUATEMALA ", nombre de la tesis, es en sí una de aquellas aportaciones constructivas, que tanto la Facultad como la nacionalidad, espera de los graduandos, pues, en realidad enfoca un problema nacional de especial vivencia y da soluciones que técnicas y económicamente son viables. En esa virtud, recomendando que la Decanatura a su digno cargo, le dé su aprobación a fin de que se mande a imprimir y pueda llevarse a cabo la investidura del sustentante.

Con toda consideración, me suscribo como—
su atento y seguro servidor.



Lic. Gerardo Gordillo Barrios.-

Lic. GERARDO GORDILLO BARRIOS — Economista, Contador Público y Auditor

Oficinas: 5a. Avenida 12-09, Zona 1 - Tels. 25-341, 28-376 - Residencia: "Altaloma", Sta. Route Z. 16 - Tel. 61-196 - Guatemala, Guatemala, C. A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

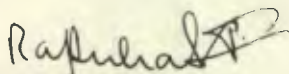


FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

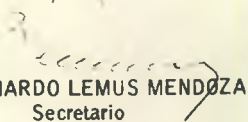
Calle Mariscal Cruz No. 1-56, zona 10

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: Guatemala, Veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.-----

Con base en el dictamen rendido por el Licenciado Gerardo Gordillo Barrios, quien fuera designado Asesor, se acepta el trabajo de tesis denominado "EL SEGURO AGRICOLA Y SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó el señor OTTO KUHSIEK LORENZANA, autorizándose su impresión.-----"


Lic. RAFAEL PIEDRA-SANTA A.
Decano




Lic. BERNARDO LEMUS MENDOZA
Secretario



NdeM

SUMARIO

I	INTRODUCCION	1
	Primera Parte: ASPECTOS GENERALES	1
II	GENERALIDADES DEL SEGURO AGRICOLA	5
	1 Breve concepto del Seguro Agrícola	5
	2 Definición	7
	3 Posibilidad de su existencia	8
	4 Razón de su existencia	9
	5 Beneficios del Seguro Agrícola	10
III	ANTECEDENTES DEL SEGURO AGRICOLA	13
	1 Reseña Histórica del Seguro Agrícola	13
	2 Antecedentes del Seguro Agrícola en Centro América	17
	2.1 Guatemala	17
	2.2 Costa Rica	19
	3 El Seguro Agrícola en otros países. -- Antecedentes, Modalidades y Resultados	20
	3.1 Estados Unidos de América	20
	3.2 Japón	31
	3.3 Canadá	34
	3.4 México	41
	Segunda Parte: ASPECTOS ECONOMICOS	
IV	PARTICIPACION DE LA AGRICULTURA EN LA ECONOMIA NACIONAL	55
	1 Participación en el Producto Geográfico Bruto	55
	2 Su Importancia en el desarrollo económico de Guatemala	58
	2.1 La Agricultura como fuente de trabajo	60
	2.2 Destinos del Producto Agropecuario	62
	2.2.1 Exportación	61
	2.2.2 Consumo interno	65
	2.2.3 Productos de Consumo Industrial	66
	3 Cooperación de la Agricultura con otros Sectores	70
	4 Técnicas de Producción	71

V	LA IMPLANTACION DEL SEGURO AGRICOLA PARA EL DESARROLLO	73
VI	BASES TECNICAS DEL SEGURO AGRICOLA	81
1	Bases Técnicas	81
1.1	Objetivos del Seguro Agrícola	81
1.2	Cobertura	82
1.2.1	Monto de la cobertura	83
1.3	Porcentaje de la cobertura	85
2	Bases Actuariales	87
2.1	El Método Global	88
2.2	Método Analítico	90
2.3	Recargos	90
3	Cobertura	91
4	Normas mínimas para su implantación	94
VII	EL INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO AGRICOLA	97
1	Funciones	97
2	Financiamiento	98
3	Organización	99
VIII	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	101
	BIBLIOGRAFIA	105
	INDICE DE CUADROS	111

INTRODUCCION

La principal fuente de ingresos de Guatemala es la agricultura, a la vez, que es la actividad que absorbe la mayoría de la población y del territorio nacional; es la mas expuesta a las adversidades de la naturaleza o, mejor dicho, la más afectada por los fenómenos meteorológicos, físicos y biológicos generalmente incontrolables por el hombre, como son: inundaciones, sequías, vientos fuertes, enfermedades de las plantas, plagas de insectos, etc. Que influyen en mayor o menor grado en las cosechas, sin que su previsión sea siempre posible, ya que en la naturaleza se presentan muchas veces inopinadamente. Estas adversidades provocan fuertes fluctuaciones en los volúmenes y calidades de la producción, que se traducen en notables variaciones en los precios de los productos agrícolas, mermas en las ganancias y, lo peor, en incosteables pérdidas de inversiones que se traducen en desaliento tanto a los pequeños como de los grandes productores que muchas veces desisten de continuar en determinados cultivos que son fuente de alimentación, de trabajo o de divisas para nuestro pueblo, como en los casos del maíz y del algodón.

A pesar del gran adelanto que ha experimentado la agricultura que es una de las actividades organizadas más antiguas del hombre en los aspectos técnicos y económicos, no se ha llegado a controlar las adversidades de la naturaleza, al grado de evitar los daños fortuitos a la producción lo cual ha hecho que la solución al riesgo económico se aminore mediante la implantación del seguro agrícola o de cultivos.

Desde cuando ocupaba el cargo de Sub-Gerente de Administración de la Standard Fruit Company -División Guatemala- surgió en mí la idea de escribir algo sobre

la conveniencia de implantar en Guatemala el SEGURO AGRICOLA, para poder atenuar así, las grandes pérdidas causadas por las adversidades de la naturaleza, pues en el ejercicio de tal cargo pude darme cuenta directamente de las funestas consecuencias económicas que ocasionan los huracanes, las sequías, las inundaciones, - etc. Tal el caso del 10. de noviembre de 1961, en que un fuerte huracán, acompañado de lluvias torrenciales azotó la costa sur occidental del país y destruyó la totalidad de las plantaciones de banano que tenía bajo contrato la Standard Fruit Co., fue de tal proporción el siniestro que la compañía optó por retirarse del país, con una pérdida casi total de su fuerte inversión en Guatemala.

La Standard Fruit Co., es una institución sumamente fuerte en su situación económica y tiene su capital diversificado en diferentes países y explotaciones, - por lo tanto, aunque el siniestro ocurrido en Guatemala afectó grandemente sus finanzas, su propia capacidad le permitió continuar en sus otras operaciones con éxitos compensatorios, sin embargo, si sus plantaciones hubiesen sido propiedad de un producto nacional o de un grupo de ellos, ninguno, ni el propio país se hubiesen repuesto aún de tan cuantiosas pérdidas.

En mi actividad actual como agricultor, dedicado al cultivo del algodón en la misma zona en que estuvo la Standard, me he podido dar perfecta cuenta de las penalidades que sufren los agricultores, tanto los campesinos como los productores en grande, por causa de las pérdidas que les provocan las sequías, los temporales, las plagas, etc., tales pérdidas se reflejan en la economía de toda la zona y en algunos casos en la de todo el país y traen consigo problemas como el incumplimiento en el pago de los créditos bancarios de proveedo

res de maquinaria y equipo, insecticidas, etc. incumplimiento que a su vez en cadena repercute en la economía de las personas naturales o jurídicas que debieran recibir los pagos o en la imposibilidad de conseguir nuevos créditos para el período posterior.

En Guatemala no existen leyes de subsidios o ayudas directas del Estado a los agricultores para casos de calamidades como las que se han venido enunciando, ni otras que permitan ayudas tales como la ampliación automática de los créditos traducida en prórrogas -morratorias- de los mismos que permitan al agricultor afectado reponerse de las pérdidas de un mal período, sin mengua o menoscabo de su crédito personal.

A mi entender antes que esperar a que eso suceda, debe buscarse la solución nacional mediante la implantación del SEGURO AGRICOLA, que si bien, será un tanto difícil de generalizarse por tener el carácter de un cambio institucional en Guatemala y por no contarse con las estadísticas necesarias para la pronta formulación de sus bases, sus beneficios se harán sentir muy pronto, tal como se ha observado en las experiencias de países vecinos de gran semejanza con el nuestro, como en el caso de México, las que nos permitirán ganarle tiempo al tiempo.

Lo primordial, es lograr fijar la atención de los sectores que saldrán beneficiados con la importancia que tendrá el seguro agrícola en la vida nacional y en su equilibrio patrimonial. Para formar un frente capaz de eliminar los obstáculos por difíciles que sean a fin de hacer efectivo el seguro dentro del menor tiempo posible.

Este trabajo se encamina a poner de manifies-

to argumentos en favor del seguro agrícola, argumentos que se repiten en diferentes secciones de manera deliberada y con el propósito de recalcar sobre la importancia y la necesidad de este servicio social, porque tengo el convencimiento de que solo así puede ser una realidad pronto, aunando los esfuerzos del Estado (principal interesado como representante de la nación), y de los agricultores, comenzando con la adopción de un plan piloto de protección inicial, que deberá cubrir solo determinadas zonas y también muy escogidos cultivos, para luego, en forma gradual ampliar su cobertura hasta alcanzar el nivel ideal de la totalidad de la actividad agropecuaria

He dicho agropecuaria, porque aún cuando este trabajo se enfoca únicamente sobre las posibilidades de cubrir la agricultura, estoy también convencido de la importancia que la ganadería tiene en la vida nacional, y de lo beneficioso que sería que hacia ella se encaminara la primera ampliación sectorial de este seguro.

II. GENERALIDADES DEL SEGURO AGRICOLA

1. - Breve Concepto del Seguro Agrícola:

Para poder agrupar en esta tesis la mayor información posible sobre el tema que se trata, he creído conveniente incluir aquí una explicación sobre lo que de bemos entender como Seguro Agrícola.

Para el logro de este objetivo, y sabiendo que no es sino una rama del SEGURO EN GENERAL, es muy im portan te tener una concepción sobre lo que es este servicio que indudablemente ocupa un lugar muy im portan te entre las instituciones promotoras y mantenedoras del equilibrio de la economía moderna. Cualquier actividad de producción o de servicios está siempre expuesta al factor de incertidumbre, no solo en lo tocante al resul ta do de su funcionamiento sino a los impredecibles sin ies tros que pueden dar por tierra con todo el esfuerzo rea lizado.

Los malos resultados por fallas de funcionamien to pueden corregirse con planeamiento, organización y ejecución mejores y con una adecuada supervisión del desarrollo de sus actividades, pero para la reposición de las pérdidas que puedan ocasionar siniestros, únicamente existe una palabra, una institución, y ésta es el SEGURO.

El "Diccionario Práctico de Seguros" dice: "SEGURO" es el sistema que permite prever las consecuen cias económicas de los hechos futuros e inciertos cuya realización preocupa al asegurado, anulando totalmente sus efectos o remediándolos en gran medida"(1)

(1) J.J. Garrido y Comas. "Diccionario Práctico de Seguros" Ediciones el Peñón. Barcelona, Pág. 175.

Se deduce pues, por la práctica de lo estipu - lado en esta definición que el Seguro presta un servicio eminentemente económico y social, que va desde garan tizar la retribución de lo remediable, tal el caso de los valores materiales perdidos, hasta lo de proporcionar sustitutos parciales de lo irremediable, como el ca so del seguro de vida en el que si el suceso es efectivamen te irremediable como la extinción del asegurado por fa llecimiento, sus fatales consecuencias para la economía de los dependientes del occiso, son enormemente redu cidas con la protección que les otorga el seguro que vie ne a retribuir en parte la capacidad de trabajo y de pro ducción de ingresos desaparecidos junto con el asegura do.

Los hechos enunciados hacen entrever grandes desembolsos de las compañías para cumplir su cometi do y realmente es así. Por eso su existencia solo es po sible mediante un gravámen relativamente bajo por con cepto de primas, se diluye el riesgo total entre miles de asegurados que, por cubrir el suyo de una mane ra independiente, hacen a las compañías aportaciones indi viduales que vienen a formar la gran masa capaz de per mitir a las instituciones hacer frente a los requerimien tos de siniestralidad global. Desde luego, la determina ción de pagar primas sólo puede lograrse mediante el convencimiento del beneficio que puede obtenerse del se guro y de la necesidad de que la contribución sea de to do un grupo de personas que colectivamente buscan su mayor seguridad. Sin estos requisitos la institución del seguro en forma voluntaria, sería casi imposible de rea lizar porque una participación muy pequeña del número de interesados en cubrirse de determinado riesgo no ha ce posible la acumulación de rentas suficientes para ob tener el resultado que se persigue, de ahí, que se diga que en la unión de esfuerzos es donde esta la más gran

de importancia de la existencia de las instituciones de Seguros.

Para la economía moderna, en que se comprueba cada vez más la necesidad de una planificación y dirección del Estado en el desenvolvimiento de las actividades eje de la vida nacional, el Seguro es un instrumento cada vez más importante en las actividades económicas, y es por ello por lo que a través de Aseguradoras Estatales, pueden impulsarse acciones de desarrollo, que por riesgosas, no habrían fácilmente inversionistas privados dispuestos a enfrentarse a ellas aún cuando sea patente el beneficio nacional derivado de ellas. Tal el caso de que en nuestro país existe ya la cobertura para la mayoría de las actividades económicas menos para la agricultura.

2. - Definición:

De acuerdo con lo expresado anteriormente, podríamos decir que el Seguro Agrícola es "La rama del seguro en general que permite preveer los riesgos futuros en la agricultura, cuyo aprecio preocupa a los agricultores y proporciona medios para remediar en gran parte sus consecuencias, compensando pérdidas de siniestros ocurridos en las labores agrícolas"(2)

Usamos el término "siniestro" aceptado como tal, a la producción del hecho previsto en el contrato y que desencadena la ejecución de las obligaciones a cargo del asegurador e incluyo la frase "remediar" en gran parte sus consecuencias", porque este seguro únicamente

(2) J.J. Garrido y Comas, Ob. Cit. Pág. 178

te puede cubrir parte de las pérdidas sufridas, nunca su totalidad.

V. Lasheras Sanz, lo define así: "Jurídicamente podemos definirlo como un derecho de solidaridad orientado a transformar en gasto fijo, perfectamente soportable, las consecuencias económicas que pueden derivarse de la realización de un hecho incierto previamente determinado". (3)

Una diferencia muy especial de esta rama del seguro la constituye el hecho de que al contrario de lo que ocurre con otras coberturas en que lo que se asegura es un bien tangible, existente, en el seguro agrícola el objeto del seguro es únicamente el "bien esperado", es decir, que este servicio protege los resultados que se esperan de la ejecución de una programación agrícola y es por ello que solo puede prestarse mediante la práctica en períodos determinados, de técnicas y de supervisión de actividades agrícolas. Solo de esta manera se produce el objeto asegurado y sólo así pueden estar abiertas las instituciones de seguros al máximo de los posibles riesgos, actitud que a la vez resulta muy saludable puesto que obliga al agricultor a realizar sus tareas dentro de un máximo de seguridad que tiene que redundar indiscutiblemente en un aumento de su productividad.

3. - Posibilidad de su Existencia:

Su existencia es posible y sería el resultado de

(3) V. Lasheras, Sanz. "Consideraciones Jurídicas Fundamentales en el Campo del Seguro" citado por Antonio Lasheras Sanz; Matemática del Seguro, Editorial Dossat, S. A. Madrid, 1948. Pág. 4.

la agrupación de esfuerzos económicos por medio de aportaciones de todos los agricultores, en una forma individual e independiente pero centralizada en una Institución Aseguradora, que dada la importancia que la agricultura tiene en la economía nacional, debiera ser el Estado, o con una organización de capital mixta, pues por sus riesgos, no sería atractivo para una empresa particular que persiguiera grandes beneficios ya que su objetivo fundamental es el beneficio económico y social de la nación más que el de los empresarios.

4. - Razón de su Existencia:

Dentro de la planificación y dirección económicas sociales, el Estado Guatemalteco no puede por ningún motivo dejar de atender en primer plano a la actividad agrícola, la que como se comprueba más adelante, es actualmente la base de nuestra economía, la que participa con mayor porcentaje en la producción nacional y de la que depende la mayoría de la población. Pero aparte de estos razonamientos expresados varias veces en este trabajo, existe también la realidad histórica, de que todos los países ahora desarrollados —Estados Unidos, Rusia, Japón, etc.— vivieron inicialmente su época de dependencia de la labor agrícola, aunque actualmente por la importancia de sus niveles económicos, se hayan trasladado al extremo opuesto; esto es únicamente resultado de que las fuerzas de producción se trasladaron hacia otros sectores que con el mismo esfuerzo multiplican la productividad nacional en función de la tenencia de medios de pago internacional pero para el logro de esta situación, fué necesario cambiar la estructura de la explotación agrícola, darle paso a nuevas técnicas y liberar cada vez más a los trabajadores del campo del agobiante trabajo muscular, poniendo a su dispo

sición técnica y maquinaria o trasladando excedentes hu manos a otras actividades, principalmente a la indus tria, que a la vez fue superando su nivel económico y - por ende, el de sus países en general.

Guatemala, depende actualmente de la agricul- tura, pero no debemos aceptar tal dependencia como un sino fatal sino estar convencidos de que para salir del subdesarrollo en que estamos se necesita no solo satis- facer nuestras necesidades vegetativas sino aprovechar nuestros excedentes de producción agrícola en la indus trialización y la concurrencia de los mercados interna- cionales o base de calidad obtenida en términos de pro- ductividad ventajosa.

Un camino efectivo para esa reestructuración, es la inversión constante y ascendente tanto en los cultivos existentes como en los nuevos que puedan considerarse de productividad, pero para lograrlo es necesario dar al inversionista el mayor grado de seguridad, el mayor grado de confianza, de que puede protegerse contra to- dos los riesgos (Eventualidad capaz de producir una ne cesidad) que esta actividad presupone. Y eso sólo pue de lograrse mediante la existencia del seguro agrícola considerado por el Estado como una medida de reestruc turación económica.

5. - Beneficios del Seguro Agrícola:

Es de gran importancia proteger la riqueza a- grícola y los intereses sociales que de ella dependen, lo cual se logra mediante un seguro agrícola general, - que entre otros, presenta los siguientes beneficios:

a) Aminora los efectos resultantes de las pér- didas de cosechas, por fenómenos naturales o casuales

que generalmente, ~~son incontrolables por el hombre.~~

b) El agricultor tiene confianza en no perder su inversión, lo cual se traduce en optimismo para invertir más en la tierra y con esta confianza, puede incrementar sus cultivos, planear mejoras, como mecanización, uso de fertilizantes, semillas mejoradas, etc.

c) Aseguradas las cosechas, el agricultor puede con facilidad, reintegrar los préstamos recibidos después de un mal año; así, la Banca, tanto oficial como privada, obtiene siempre la recuperación total de sus créditos de año, lo que trae consigo un incremento del capital de explotación en el campo, y de las operaciones crediticias del sistema bancario.

d) El agricultor se convierte en un sujeto de crédito y de consumo, ya que puede obtener préstamos con la seguridad de cancelarlos, evitándose la posibilidad del endeudamiento por pérdidas sufridas en sus cosechas.

e) Con el desarrollo del seguro agrícola en los diversos cultivos y zonas del país, se logra que se dispersen las pérdidas de las cosechas, con relación al lugar y al tiempo, o sea que los años sufridos en una zona o cultivo, se compensen con las primas y éxitos obtenidos en otras regiones o cultivos, y los fracasos que sobrevengan en un año, se compensan con reservas logradas en otros.

f) El Seguro Agrícola, puede ser también un instrumento valioso para fomentar o desalentar el cultivo de determinados productos, ya que por medio de presiones realizadas en su práctica, se puede en buena parte, dirigir la política agrícola del país, para su desarrollo

económico.

g) Fomenta el mejoramiento y la tecnificación de la agricultura, puesto que en los programas del Seguro, se establecen requisitos específicos para otorgar el servicio, tales como el observamiento de fechas mínimas y máximas para la siembra, cosecha, fumigaciones, etc., y sobre todo, los diversos trabajos que se deben efectuar, según el cultivo y la zona en que se realicen.

Facilitase así la fijación de la cobertura en determinado momento y con ello, se logra que los agricultores realicen sus cultivos de acuerdo a las propiedades de la zona y efectúen sus trabajos en el orden y fechas -más adecuadas al lugar. Hay así un beneficio para el agricultor e indiscutiblemente, para la economía nacional.

h) El Servicio del seguro, en comunidades rurales, no sólo estabiliza el nivel económico del agricultor, sino que el de la comunidad en general, puesto que mantiene la capacidad de gasto, que representa ingresos tanto para los comerciantes de artículos de consumo, como para los mismos agricultores que negocian algunos productos. El agricultor con el pago de la indemnización, mantiene su capacidad de pago que le permite seguir en un plano de consumidor, mantendrá al día los salarios de sus trabajadores y demás gastos que recubre el capital de trabajo y no incumplirá en el pago de sus deudas, o sea que se mantiene la circulación del dinero en la comunidad, estabilizando el ingreso general.

Así pues, el Seguro Agrícola es base para el desarrollo económico y social que se aspira, porque da -estabilidad e independencia económica al agricultor, con repercusión en la economía de todos los otros sectores del país.

III ANTECEDENTES DEL SEGURO AGRICOLA

1. - Reseña Histórica del Seguro Agrícola:

Se tiene conocimiento que a finales del siglo XVII, ya existía en Europa cierta forma de protección a las cosechas contra daños del granizo por medio de comunidades organizadas para socorrerse económicamente, mediante sencillos lazos de solidaridad sobre la base de reparto puro o proporcional en caso de tener pérdidas.

Por el año 1760 en Prusia aparecen ya indicios de proyectos de cajas de seguros contra los daños de el granizo, auspiciados por el Gobierno y de carácter obligatorio.

En el siglo XIX se desarrolló esta clase de seguro agrícola en varios países de Europa, así: Francia, a mediados de siglo, establece varias cajas generales de seguro agrícola y de mutualidades; también los practicaron Alemania, Suiza y Dinamarca. En nuestro continente, por el año 1880, en los Estados Unidos una mutualidad, siguiendo los pasos de Europa, inicia la protección a las cosechas por las pérdidas ocasionadas por el granizo, luego compañías de seguros contra incendio principiaron a tomar ese riesgo y más tarde se amplió la cobertura extendiendo la protección contra daños del fuego a las cosechas en pie (4).

En Alemania, Suiza, Francia y Países Bajos, se practica este tipo de seguro contra granizo y fuego, pre-

(4) Vázquez Humasqué, Ing. Adolfo; "El Seguro Agrícola Integral de la cosecha mínima", pág. 5, Imprenta Varona México, D.F. 1952.

ferentemente por sociedades mutualistas, en cambio en Inglaterra, Austria e Italia predominan las compañías lucrativas de seguros para cubrir lo mismo. (5)

La protección contra el riesgo del granizo, desde su iniciación hasta la fecha, ha tenido gran aceptación, por lo que le ha sido posible aumentar rápidamente, así podemos ver que en los Estados Unidos en el año de 1900 se contrataron seguros alrededor de Veinte Millones de Dólares, y cincuenta años más tarde, en 1950, el monto asegurado fue superior a Mil Millones de Dolares, habiéndose pagado primas por valor de 40 Millones de Dolares. En 1964, quince años después, el total asegurado fue de alrededor de Tres Mil Millones de Dolares y las primas fueron de 110 millones de Dolares, lo que demuestra el gran desarrollo que ha tenido y que en los últimos años su crecimiento ha ido con un marcado incremento. (6).

El seguro agrícola, en la forma apuntada o sea cubriendo sólo los riesgos de granizo y fuego, tiene casi dos siglos de operar, comenzando sin ninguna base técnica sino con una rudimentaria experiencia resultante de la iniciativa privada, en forma mutualista, con el auxilio del Estado en algunos casos. Con el transcurso del tiempo se ha transformado hasta llegar a operarse sobre bases de alta técnica actuarial, desarrollándose por medio de mutualidades y sociedades anónimas lucrativas, que en muchos casos cuentan con subsidio del Es

(5) Ibidem. Pág. 6.

(6) Neas, Ernes C.; Seminario Centro Americano del Seguro Agrícola; Oficina Regional de la "FAO" para América Latina zona norte, México, D.F. 1966 Pág. 19.

tado. Con todo debe tomarse en cuenta que este seguro es muy limitado y que, según estadísticas de países experimentados en tal actividad, las pérdidas por granizo son aproximadamente del 10% del total de las pérdidas - totales siendo inferiores las ocasionadas por el fuego.

Para mayor ilustración me permito transcribir un párrafo de la conferencia del Sr. Ernest C. Neas, del Federal Crop Insurance Corporation de los Estados Unidos en el Seminario Centroamericano del Seguro Agrícola y Ganadero, celebrado en México en octubre de 1966, que dice así: "Estudios efectuados por nuestro Departamento de Agricultura indican que durante un período de 10 años (1909-1918) el daño anual promedio en las cosechas importantes, sobre porcentaje de rendimientos normales, excedió al 35%. El granizo ocasionó únicamente un medio del uno por ciento de los daños reportados." (7)

Tomando en consideración que el seguro contra granizo y fuego no resolvería el problema de los agricultores, ya que estos riesgos son sólo una mínima parte - de los múltiples riesgos inevitables a que están expuestos los cultivos en crecimiento, por las inclemencias del tiempo, las plagas, las enfermedades, etc., se vió la necesidad de contar con un seguro más amplio que le diera protección al agricultor contra todos los riesgos imprevisibles. Así por el año 1917 en los Estados Unidos, compañías privadas de seguros principiaron con ciertos ensayos para cubrir cosechas de granos, contra todo riesgo, con excepción de helada, inundación y fuego.

(7) Neas, Ernest C. "FAO", Ob. Cit. Pág. 20

Estos ensayos se realizaron tratando de asegurar sólo aquellas tierras en las cuales se habían logrado ganancias en los años anteriores, pero debido a que sobrevinieron sequías severas, estas empresas sufrieron pérdidas cuantiosas, que las hizo desistir de sus ensayos. Nuevos intentos se llevaron a cabo por empresas privadas por los años de 1920 y 1921, asegurando cosechas de grano y algodón contra todos los riesgos inevitables, excluyendo los riesgos de granizo y fuego que eran cubiertos por otros seguros y también se exceptuaban las pérdidas por fuertes vientos, falta de germinación de las semillas, y negligencia del agricultor para atender sus cultivos. La cobertura del seguro era sobre una suma predeterminada resultante de una estimación de la producción esperada y un precio acordado. En el primer año los precios del mercado tuvieron una fuerte baja, lo que ocasionó muchas pérdidas fuertes, debido por tal motivo a pesar de que las cosechas en muchos casos no fueron malas; en años subsiguientes, hubo más ensayos por compañías privadas, con resultados poco halagadores, lo que ha llevado a la conclusión a las empresas privadas de seguros, que el seguro agrícola ya sea contra todo riesgo o contra riesgos múltiples, no es un negocio lucrativo, por ser tan complejo y altamente riesgoso, ya que los siniestros que afectan a la agricultura se presentan en grandes áreas y raras veces se producen aisladamente; por esa razón siendo el seguro agrícola un servicio social son los Gobiernos los que deben prestar ese servicio ya sea en forma directa o en forma de subsidios tanto para los costos de operación como para el pago de primas de los agricultores.

En vista de los fracasos sufridos por las compañías privadas y por las razones ya expuestas, surgió el seguro agrícola estatal que existe ya en muchos países,

pero cubriendo sólo determinados riesgos tales como granizo, huracanes, inundaciones e incendio, pero con un seguro completo contra todo riesgo, son pocos los países que lo han implantado y aunque algunos han sufrido experiencias muy duras han podido sostenerse a pesar de ello y lograr más tarde el éxito esperado. Podemos decir que los pioneros del Seguro Agrícola contra todo riesgo o integral, fueron los Estados Unidos y el Japón, que iniciaron sus operaciones desde 1938 y 1939 respectivamente, los otros países que se puede decir que tienen un seguro "contra todo riesgo" son el Canadá, México, Brasil, Suecia, Ceilán y Sud-Africa. Colombia con la colaboración de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A. de México, espera en el presente año, poner en vigor su programa de seguro agrícola integral. Otros países están en vía de implantación, son ellos: Egipto, Israel, India y Turquía.

2. - ANTECEDENTES DEL SEGURO AGRICOLA EN CENTRO AMERICA

2.1. - Guatemala

En Guatemala, podemos citar como antecedentes digno de hacer mención al hecho de que nuestros legisladores al formular nuestro primer Código de Comercio, emitido el 20 de Julio de 1877. Desde ese entonces en que casi no se tenía conocimiento del Seguro Agrícola, tuvieron la previsión de legislar las normas que la regulan; así el Capítulo VI del Título IX del libro II contiene los Artículos Nos. 473, 474, 475 y 476, que son los que dan las disposiciones referentes al seguro agrícola. En el actual Código de Comercio, emitido en 1942 el Capítulo VI quedó sin ninguna modificación, habiéndose cambiado únicamente los números de sus artículos por los si-

guientes 556, 557, 558 y 559. Para mayor ilustración a continuación transcribo el capítulo VI que dice así:

"DEL SEGURO CONTRA LOS RIESGOS A QUE ESTAN EXPUESTOS LOS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA"

"art. 473 Independientemente de las enumeraciones contenidas en el artículo 486 la póliza de berá expresar:

- 1º La situación, cabida y deslinde de los terrenos, prados artificiales o arboledas cuyos productos sean asegurados;
- 2º Las clases de siembras o plantaciones a que están destinados los terrenos y si están hechas o por hacerse;
- 3º El lugar del depósito, si el seguro es de frutas ya recogidas;
- 4º El valor medio de los frutos asegurados".

"Art. 474 El seguro puede ser contratado por uno ó más años. No estando determinado el tiempo en la póliza, se entenderá que el seguro debe durar solo el año rural a que corresponda la cosecha asegurada."

"Art. 475 El asegurador responde de la pérdida o daño de los frutos, más no de las sementeras o plantaciones, los han de producir en tal o cual cantidad".

"Art. 476. En caso de siniestro, el asegurador paga-

rá la indemnización estipulada, según lo prescrito en el artículo 535".

En la regulación parcial del siniestro, se tomará consideración para calcular y determinar la indemnización si, atendida la época en que haya ocurrido el desastre, es o no posible hacer una segunda siembra o plantación o si por el estado de los frutos se puede esperar alguna cosecha."(8)

Otro antecedente importante es la Tesis del Lic. Gustavo Adolfo Gaitán para su graduación como Abogado y Notario, en noviembre de 1967, que contiene un anteproyecto de Ley para la implantación del seguro agrícola y ganadero en Guatemala, que es un trabajo muy acucioso.

2.2. - Costa Rica

Con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación -- (FAO), desde 1958 se hizo un estudio para la implantación del Seguro Agrícola Integral, recomendando iniciar el programa en forma experimental cubriendo las cosechas de maíz y arroz.

La comisión de Estudio del Seguro de Cosechas en Costa Rica, fue establecida formalmente por el Decreto Ejecutivo publicado el 12 de diciembre de 1957. Como es sabido, en Costa Rica el Estado tiene el monopo-

(8) Código de Comercio de la Rep. de Guatemala. Imprenta de Luna, 1877. Pág. 104.

lio Bancario y de Seguros. Desde más de cuarenta años funciona con gran eficiencia el Instituto Nacional de Seguros, que es un organismo autónomo que presta sus servicios como una empresa privada cubriendo las ramas de seguros de vida, y daños en general; a este organismo se piensa que se incorpore el nuevo departamento de seguro agrícola, pero parece que por problemas financieros no han prosperado los deseos de su implantación.

Con respecto al resto de países del Istmo, del único antecedente que tengo conocimiento es el Seminario Centroamericano de Seguro Agrícola y Ganadero que se celebró en la ciudad de México del 17 al 27 de octubre de 1966, patrocinado por el Gobierno de México y la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), con la colaboración de la SIECA. En dicho Seminario participaron los Cinco Estados Centroamericanos y Panamá, quienes tuvieron la oportunidad de conocer las valiosas experiencias de los Estados Unidos, México y Canadá, en el campo del Seguro Agrícola y Ganadero.

Como resultado del seminario se tomaron resoluciones importantes que ojalá se lleven a cabo en los respectivos países, a fin de que algún día se pueda contar con un Seguro Agrícola.

3. - EL SEGURO AGRICOLA EN OTROS PAISES (Antecedentes, modalidades y resultados)

3.1 Estados Unidos de América

Me parece que Estados Unidos fue el primer país en el mundo que se preocupó por tener un seguro estatal que cubriera las cosechas en crecimiento contra todo riesgo, pues según se tiene conocimiento, ya por el año

de 1922 el Departamento de Agricultura del Gobierno de los Estados Unidos publicó un boletín del Dr. V.N. Valgren intitulado "Seguro Agrícola; Riesgos, Pérdidas y Principios de Protección"(9)

Posteriormente en 1923, un comité especial del Senado hizo estudios sobre el mismo tema y formuló un informe que no tuvo ningún resultado.

Como consecuencia de un largo período de fre —
cuentas y severas sequías en los años del 30, se pensó nuevamente en el Seguro Agrícola como un problema na
cional, así se hicieron estudios y planes.

En 1936 ya se contaba con suficiente información estadística sobre rendimiento del trigo en diferentes fincas del país, fue para entonces cuando se le dió la aten
ción debida y el Presidente de la Nación nombró un co
mité para presentar un estudio completo con las recomen
daciones y fundamentos legales necesarios, el cual fue transmitido al Congreso de los Estados Unidos en febre
ro de 1937, un año más tarde fue emitida la Ley.

En febrero de 1938, fue aprobada la "Ley Federal del Seguro de Cosechas" (The Federal Crop Insurance Act) creando "La Corporación Federal de Seguro de Cosechas" (Federal Crop Insurance Corporation) (FCIC) Como una agencia del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, con un capital en acciones de CIEN MILLONES DE DOLARES (\$ 100,000.000.00), propiedad total del Gobierno, también autorizaba las erogacio
nes de fondos que no excedieran de seis millones de dolares anuales para cubrir los costos de operación y administrativos de la corporación.

(9) Ernest C. Neass; FAO Ob. Cit. Pág. 23.

Principió en 1939 protegiendo contra todo riesgo, únicamente el cultivo del trigo; tres años más tarde, en 1941, la ley fue reformada para adicionar el cultivo del algodón.

En los primeros cinco años de operación, hubo fuertes pérdidas en los seguros de ambos cultivos, en cada uno de los años fueron mayores las indemnizaciones que las primas, debido en parte a las sequías de los años 1939 y 1940 en los valles de los Estados del Sur, y heladas en 1941; y en gran parte, se puede atribuir a la falta de experiencia, debido a que hubo bastantes defectos y deficiencias en la operación del seguro.

En virtud de las onerosas pérdidas sufridas -el índice de pérdidas fue de 1.64 por cada dolar de prima- se dispuso suspender sus operaciones en 1944, y luego para 1945 se modificó la legislación tratando de enmendar las deficiencias y errores, con medidas tales como la adopción de la cobertura progresiva durante el ciclo vegetativo del cultivo, el ajuste de las pérdidas que fuera efectuado directamente por personal de la corporación y no por los comités locales, etc. Además se estableció incluir el lino como cultivo asegurable y se autorizó que en forma experimental se iniciaran ensayos de aseguramiento en pequeña escala con los cultivos de maíz y tabaco. A pesar de que con los cambios introducidos se lograron resultados financieros satisfactorios con el lino, (los índices promedios fueron: trigo 0.59 y lino 0.75); se sufrieron pérdidas considerables con el seguro del algodón durante los años de 1945 a 1946, debido principalmente a las sequías en la parte suroeste del país.

A finales de 1946 las pérdidas sufridas habían consumido más de las tres cuartas partes del capital ini

cial de la corporación de cien millones de dolares. Como consecuencia de lo anterior, el Congreso de los Estados Unidos dispuso hacer una detenida revisión de su programa y de la forma de operar, contando ya con la experiencia adquirida en los años 1939/43 y 1945/47, lo que dió como resultado, la decisión de reducir el programa a una forma experimental y rebajar considerablemente el número de condados que contarían con protección de ciertos cultivos. Así en 1948 se puso en acción un ensayo limitado y experimental, (ley Pública No. 320 del 1o. de agosto de 1947) (10) comprendiendo solamente 375 condados en vez de los 2,400, que operó en 1947, para el trigo fueron 200 condados, para el algodón 56 y el resto para otros cultivos.

La modificación de la ley permitió que durante ese período de experimentación se llevaran a cabo ensayos para desarrollar otros cultivos; así se inició el seguro para el frijol, la soya, la cebada y los cítricos.

Los resultados a partir de 1948 han sido satisfactorios; sus operaciones han ido en aumento gradual, extendiendo su protección a más condados y amparando cultivos. Podemos decir, que el seguro agrícola en los Estados Unidos ha tenido dos etapas bien determinadas.

LA PRIMERA: De carácter nacional, con fuertes pérdidas por errores y deficiencias, que permitieron contrar las fallas, hacer ensayos y lograr preparar un sistema adecuado.

(10) Ray, P.K ; Agricultural Insurance, Principles and Organization and Application to Developing Countries; Primera edición, Pergamon Press, Oxford, 1967; Pág. 74.

LA SEGUNDA: De revisión y readecuación del sistema aplicando restricciones a la anterior cobertura total y aprovechando las experiencias de resultados pasados que permitieron, aunque a paso lento, un camino ascendente de superación y éxito.

Forma de Operar:

ADMINISTRACION: La Federal Crop Insurance Corporation (FCIC) es una dependencia directa del Departamento de agricultura de los Estados Unidos, el Gobierno es el único propietario de todas sus acciones, se administra por medio de una Junta Directiva compuesta de cinco miembros todos nombrados por el Secretario de Agricultura. Los cinco directores son: el Gerente por ley, dos deben ser funcionarios del Departamento de Agricultura y los otros dos directores, personas experimentadas en el ramo de seguros, ajenos al Gobierno.

La Federal Crop Insurance Corporation está organizada en forma de corporación o sea sociedad anónima, para que pueda operar con la flexibilidad de una compañía privada de seguros; opera directamente en todo el país, por medio de sus oficinas en los diferentes Estados y las oficinas en cada condado. Actualmente opera con 23 oficinas que atienden los 38 Estados de la Unión que gozan del servicio del seguro; estas oficinas supervisan más de 400 oficinas de condado con que cuenta la FCIC.

ASEGURAMIENTO: El seguro que ofrece Federal Crop Insurance Corporation es "Contra Todo Riesgo" por que protege contra pérdida imprevisibles, por causas naturales e inevitables como sequía, exceso de lluvias, inundaciones, granizo, huracanes, heladas, incendio, nieve, plagas de insectos, enfermedades de las plantas,

etc., aunque hay algunas cosechas, como las frutas y otros que por lo riesgoso y difícil que es su aseguramiento, se cubren únicamente por determinados riesgos; por ejemplo: Los cítricos se protegen solamente contra huracán, helada y granizo, que son los mayores riesgos a que están expuestos. Pero estas cosechas son menos del 10% de todos los seguros contra todo riesgo.

El seguro es totalmente voluntario y continuo; se vende como los seguros de empresas privadas, por medio de agentes a base de comisión. El agricultor no tiene que solicitar su seguro todos los años, ya que todos los contratos son continuos y permanecen vigentes año con año, a menos que sea cancelado por cualquiera de las partes en las fechas especificadas.

Debido a que por lo general, de un año a otro hay cambios en las estipulaciones de los contratos, la FCIC le comunica al agricultor esos cambios con el tiempo prudencial, por lo menos 15 días antes de la fecha establecida para cancelar el seguro, para darle oportunidad de cancelar su contrato en caso que no le parezcan los cambios.

El agricultor está obligado a informar con puntualidad y exactitud a la Corporación todos los años, después de su siembra, el número de acres sembrados y su ubicación, y la participación o interés que tenga en la cosecha, también debe informar cualquier daño sufrido durante la época del crecimiento y la pérdida sufrida si su producción es inferior al total garantizado, para lo cual el asegurado debe llevar registros que comprueben el volumen de su producción y demás extremos requeridos.

Esta práctica empleada por los Estados Unidos

de tener contratos continuos, tiene varias ventajas como son que la corporación no tiene que promover todas sus ventas cada año, además le permite estabilizar el volúmen de sus operaciones, ya que la mayoría de pólizas siguen en vigor; también al asegurado le favorece, porque lo previene contra el olvido que pudiera tener de renovar su contrato en tiempo y le evita la molestia de hacer una solicitud cada año. Asimismo tiene la ventaja de la disposición del riesgo en el tiempo, ya que este sistema permite que en la mayoría de los casos el seguro sea por un período largo de tiempo. Sin embargo, tanto el agricultor como la F.C.I.C. se comprometen únicamente por un año.

COBERTURA: La ley del seguro de cosechas de los Estados Unidos establece como límites superiores de seguro; que la cobertura no debe exceder de la inversión en el cultivo, por la unidad de superficie (por acre) en el área, o sea el costo ordinario promedio por acre en la zona, ni del 75% del rendimiento promedio del área, dentro de un período largo que sea representativo. Dentro de los límites fijados por la ley se establecen las coberturas, tomando en consideración la protección que se ofrece, los costos de primas, etc., en la práctica el seguro ofrecido fluctúa generalmente entre el 60 y 70 por ciento del rendimiento promedio por acre cultivado, durante los últimos 10 años.

La cobertura se expresa en la mayoría de los casos, en unidades físicas del producto por área de siembra, como bushels o libras por acre, en lugar de términos monetarios y el monto en dinero, se establece al convertir las unidades a su valor según el precio pre establecido.

La "Federal Crop Insurance Corporation" ini-

ció sus operaciones sobre la base de seguro en especie, en parte para no tener que garantizar el pago en dinero y así evitar las fluctuaciones de precios y en parte para tratar de remediar el desequilibrio entre años de buenas cosechas con las malas. Este plan estuvo en vigor solo unos ocho o nueve años, porque sus resultados no fueron halagadores.

En la actualidad el agricultor al tomar su seguro, puede escoger entre tres precios diferentes, predefinidos el precio por unidad de producción (bushel o libra) que mejor le convenga, que será la base para el pago de indemnización en caso de sufrir alguna pérdida. Naturalmente la prima varía según el precio, lo cual le permite aumentar o reducir su protección según sus posibilidades.

PRIMAS: La ley dispone que las primas sean adecuadas para cubrir las pérdidas y acumular una reserva razonable para pérdidas extraordinarias, no incluyen los costos de operación y administración, porque éstos son asumidos por el Gobierno con base en presupuestos anuales que son aprobados por el Congreso. Este es el único subsidio que otorga el gobierno ya que las primas son por cuenta del agricultor en su totalidad.

Las tarifas de las primas se establecen sobre la base de acre sembrado, estas aún para un mismo cultivo, difieren grandemente de una región a otra, ya que se basan en los rendimientos y demás características del terreno, en cada región. Por ejemplo: en el año 1959, el promedio de primas para el trigo, por Condado varió desde el 2 por ciento hasta el 37 por ciento de la cobertura por acre (11)

(11) P. K. Ray, Agriculture Insurance, Ob. Cit. Pág. 87

Estas tarifas, son ajustadas para cada condado, conforme a la experiencia obtenida en el mismo.

Tomando en consideración que los conocimientos, pericia, habilidad, etc., del agricultor puede influir en las probabilidades de pérdidas, la F.C.I.C. otorga a los productores en forma individual descuentos por buena experiencia, en caso de no tener pérdidas en el área asegurada en años consecutivos así:

5%	de rebaja después de tres años				
10%	" "	" "	" "	4	"
15%	" "	" "	" "	5	"
20%	" "	" "	" "	6	"
25%	" "	" "	" "	7	" (12)

También otorga determinados descuentos en las primas cuando la unidad de aseguramiento excede en superficie, a determinados límites. Estas rebajas se deben a que en esa forma existe mayor diversificación, por las posibles variaciones en la topografía del terreno, suelos, clima, etc. y en caso que las grandes unidades de aseguramiento correspondan a predios separados, aumenta aun la dispersión y diversificación del riesgo.

En 1962, el total de las primas para todos los cultivos en todas las regiones, fué del 6% del monto asegurado. Generalmente las primas para los diferentes cultivos y regiones varían entre el tres y el veinte por ciento del monto asegurado. (13).

(12) P. K. Ray, Agricultural Insurance, Ob. Cit. Pág. 87

(13) Rowe, William H; "Consideraciones sobre el Establecimiento del Seguro Agrícola en la América Latina; Unión Panamericana - Secretaría Gral. de la O.E. A. Washington, D.C. 1966, Pág. 58.

REASEGURO: La Federal Crop Insurance Corporation, desde la reforma de 1947 esta facultada para poder reasegurar a compañías privadas que tengan programas similares de aseguramiento, o sea que cubran cosechas contra todo riesgo. También en 1957 fue modificada la ley para que la Corporación pudiera reasegurar el Seguro Agrícola del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (14), en caso que no le fuera posible el reaseguro con recursos privados a un costo razonable.

En ninguno de los dos casos ha otorgado reaseguro, ya que las empresas privadas no se han atrevido a ofrecer seguro similar al de la Corporación y Puerto Rico ha podido obtener el respaldo necesario de entidades privadas.

EXPERIENCIA Y RESULTADOS FINANCIEROS:

Desde el año de 1948, en que entró en vigor el programa experimental que corresponde a lo que le llaman "su segunda etapa de operaciones" la Federal Crop Insurance Corporation, ha ido progresando despacio pero con paso firme, sobre bases sólidas; la expansión a nuevos cultivos ha sido lenta hasta 1961, en que tuvo un rápido aumento cubriendo nuevas cosechas, aunque en algunos casos son pequeños ensayos para experimentar.

Los resultados financieros obtenidos en estos últimos diez y nueve años son halagadores; -los resultados

-
- (14) Puerto Rico tiene Seguro Agrícola desde 1946, pero cubre únicamente el riesgo de huracanes para las cosechas de café, principalmente, además plátano, banano y papayas. Tiene en estudio ampliar su programa para nuevos cultivos y transformarse en Seguro Integral.

de 1967 no estan determinados— se puede notar que ha mejorado considerablemente con relación a los primeros nueve años.

Así, -Véase cuadro No. 3— de 1939 a 1947 tuvo una pérdida neta de \$71,401,000.00 que corresponde a un índice de 1.53, y de 1948 a 1965 acusa un superávit de \$19,409,000.00 correspondiendole el índice de 0.95.

En los últimos 19 años -1948/1966— el total de indemnizaciones anuales ha variado dentro de los límites, de 26 (en 1958) a 132 (en 1949), por ciento, de las primas correspondientes; en los cuales ha habido ocho años cerrados con pérdida y once años con superávit (Véase cuadro No. 3). Este período arroja un índice promedio de 0.93 o sea que por cada dolar recibido por concepto de prima, se pagaron 93 centavos en indemnizaciones y 7 centavos fueron a incrementar sus reservas.

Según experiencias de la Federal Crop Insurance Corporation, los daños ocasionados a todas las cosechas aseguradas de 1939 a 1965 arrojan los siguientes porcentajes, según las causas que las originan, así:

CUADRO No. 1

Sequía	37.02%
Exceso de humedad	11.30%
Insectos	7.30%
Helada, escarcha, etc.	12.70%
Vientos	5.50%
Enfermedades	5.40%
Inundaciones	2.50%
Otras causas	2.80%
	<hr/>
	100.00% (15)

(15) Federal Crop Insurance - A Descripción, P. A. 408 USDA. Washington junio/67 pág. 21.

Los datos más recientes que obtuvo, indican que en 1967 la Corporación inició dos nuevos programas, asegurando los cultivos de la uva y la caña de azúcar, - también canceló su protección a las cosechas de cerezas y cártamo, ya que en los cuatro y tres años que es tuvieron en vigor esos programas acusaron fuertes pérdidas que arrojan índices promedios de 2.61 y 3.93, res pectivamente, (véase cuadro No. 4). En la actualidad la F.C.I.C. ofrece seguro para veinticinco cultivos diferentes en 1,364 Condados.

Los resultados para 1967 parece que serán des favorables debido a fuertes daños en las cosechas de al godón y trigo ocasionadas por sequías, y pérdidas en cí tricos de California, por heladas. Las primas cobra- das en 1967 fueron aproximadamente de \$44 000 000.00 para un monto total asegurado de \$779 000 000. (16)

3.2. - Japón

El mayor sistema de seguro agrícola, con respecto al número de asegurados es el Japón, que cubre a más de seis millones de agricultores. Este país tiene más de treinta años de experiencia: Principió con ciertas clases de asociaciones que se llamaban "Mutualidades de Ayuda Mutua de las Comunidades", estas asocia ciones trataban de compensar las pérdidas de los agri cultores asociados con la ayuda de los otros; luego formaron Federaciones a nivel de provincia, que se les lla ma "Prefectures". Se creó un fondo de compensación con la participación de todos los "Prefectures" y el Go bierno aportó 150 millones de Yens.

(16) Federal Crop Insurance, Foreign Countries Issue - Marzo 1968, Vol. 1
No. 1. Pág. 11

CUADRO No. 2

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL SEGURO AGRICOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS

(Federal Crop Insurance Corporation)

AÑOS 1939-1965

(Cifras en Miles de Dolares)

COSECHAS	<u>Primera etapa: Años 1939-1947</u>		Ganancias o (x) Pérdidas en		Indice de Pérdidas
	Primas recibidas (1000 Dolares)	Indemnizaciones pagadas (1000 Dolares)	ventas de productos (1000 Dolares)	Superavit o Déficit (1000 Dolares)	
Trigo	73,616	98,654	12,646	-7,392	1.09
Algodón	46,681	111,575	-574	-65,468	2.40
Lino	6,162	4,725	110	1,547	0.75
Maiz	1,194	1,397		-703	1.59
Tabaco	2,178	1,563		615	0.72
Totales	134,831	213,414	12,182	-71,401	1.53

Segunda etapa: Años de 1948 a 1965

Trigo	181,932	164,740		17,192	0.91
Algodón	34,173	30,480		3,693	0.89
Lino	11,721	9,539		2,182	0.81
Maiz	47,373	59,449		-12,071	1.25
Tabaco	38,131	21,912		16,219	0.57
Frijol	2,992	3,796		- 804	1.27
Granos (xx)	30,168	35,978		-5,810	1.19
Cítricos	6,195	10,542		-4,347	1.70
Soya	12,914	11,032		1,882	0.85
Cebada	6,155	4,743		1,392	0.77
Durazno	2,143	3,194		-1,051	1.49
Sorgo	2,633	1,511		527	0.74
Avena	2,167	1,198		969	0.55
Arroz	194	101		93	0.52
Pasas	1,568	1,345		223	0.86
Arveja	1,123	1,744		-616	1.55
Mani	2,138	1,573		565	0.74
Papas	790	1,853		-1,063	2.35
Manzanas	391	181		210	0.46
Cerezas	112	227		-115	2.03
Tomates	84	25		59	0.30
Cartamo	3	9		-6	3.00
Remolacha	39	26		63	0.29
Tung Nut	25	2		23	0.08
Totales	384,609	365,200		19,409	0.95

(x) En los primeros años el pago de las primas era en especie. En ésta columna estan los resultados por ventas de esos productos.

(xx) Granos: Corresponden a cosechas combinadas de granos pequeños como avena, centeno, cebada Etc.

Fuente: Federal Crop Insurance P.A. 408- Junio de 1967.-

CUADRO No. 3

CORPORACION DEL SEGURO FEDERAL DE COSECHAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
(Federal Crop Insurance Corporation)
INDICES DE PERDIDAS-AÑOS 1948-1966

(Porcentaje de las indemnizaciones pagadas en relación a las primas ganadas)

Programa	Años de Cosechas																	(x)		
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964		1965	1966
Trigo	.58	1.45	.52	1.46	.85	1.25	1.42	1.26	1.09	.60	.16	.68	.23	1.09	.38	.95	.57	1.24	.54	.88
Algodón	.43	1.97	2.81	.82	.44	1.05	.56	.84	.67	.54	.25	.45	.52	1.38	1.24	.70	.46	.84	2.13	.98
Granos (xx)	.06	.16	.94	1.65	2.33	.91	1.50	1.42	1.28	.83	.36	1.70	.27	1.23	.76	.45	.45	.07	.40	1.18
Tabaco	.43	.66	.61	.49	.79	1.90	.89	.40	.28	.34	.19	.38	.35	.29	.79	.62	.31	.53	.65	.58
Mais	.17	.16	1.26	2.38	.25	.17	.56	1.47	3.35	.46	.56	.87	1.45	.23	1.52	.41	1.67	2.04	.44	1.15
Lino	.51	.62	.42	.49	.79	.95	.77	.77	.54	2.46	.45	1.64	.47	1.27	.65	.79	1.41	.40	.96	.82
Frijol	.29	.64	1.84	3.14	.55	.62	1.60	.66	.96	1.03	.32	.91	.59	.54	2.93	.61	1.58	2.29	.95	1.23
Cítricos				0	.04	0	0	.03	.22	7.25	.15	.24	2.11	2.36	9.25	.03	.45	1.05	.69	1.49
Soya								.73	.74	.65	.36	.44	.56	.54	.67	.98	1.03	.95	.57	.79
Cebada									.39	.35	.39	1.08	.69	1.53	.81	1.05	.53	.24	.42	.73
Melocotón										.50	.77	1.13	.76	.63	1.81	1.03	3.50	.53	.93	1.40
Sorgo												.27	.28	.70	.39	.75	1.03	.50	.42	.65
Avena												.99	.65	1.26	.47	.60	.69	.22	.60	.56
Arroz													.58	1.03	.64	0	.68	.43	.50	.52
Papas														.01	0	3.64	.02	.07	.12	.70
Arvejas															3.08	.53	2.64	.87	2.67	1.86
Maní															.35	.77	1.31	.26	.39	.66
Papas															2.17	2.21	3.98	1.08	2.40	2.35
Mansanas																.35	.92	.37	1.61	.74
Cerebas																4.84	.21	1.67	4.33	2.61
Tomates																.41	.25	.27	2.47	.67
Cartamo																	3.02	7.42	2.94	3.93
Remolacha																	.29	.55		.49
Tung Nut																	.08	.11		.03
Todos los Pro-gramas	.53	1.32	.91	1.12	.97	1.15	1.24	1.14	1.26	.69	.26	.77	.58	.89	1.10	.77	.90	1.13	.70	.93

(x) Los índices para las cosechas de 1966 corresponden a la mejor información obtenida a 31 de Diciembre de 1966.
(xx) Granos: Corresponden a cosechas combinadas de granos pequeños como avena, centeno, cebada Etc.
Fuente: Federal Crop Insurance.-A Descripción.-Junio 1967, Página 26.

La primera ley del Japón (Ley No. 68 de Seguro Agrícola) fue emitida en 1939, la que posteriormente fue reformada por la que está actualmente en vigor llamada "Ley de Compensación de Pérdidas de la Agricultura", que tiene ya 20 años de experiencia. El seguro en El Japón en la mayoría de los casos es obligatorio, el gobierno asume hasta el 60% del valor de las primas y cubre principalmente los cultivos de arroz, también protege cosechas de cereales, capullos y gusano de seda.

En la Federación de Prefecture de Hokkido, en 1966 iniciaron un programa piloto asegurando las cosechas de remolacha, papas, frijol rojo y soya. En 1967 fue aprobada una ley para experimentar por cinco años la protección a las cosechas más riesgosas, como son las frutas, así bajo esta nueva disposición se pueden asegurar mandarinas, naranjas, manzanas, uvas, peras, y duraznos, este programa de prueba será de carácter voluntario. (17)

3.3.- Canadá

El Canadá fue el segundo país en América que implantó el Seguro Agrícola o de cosechas amparado por la Ley denominada "CROP INSURANCE ACT"; lo inició en la provincia de Monitoba en el año de 1959 y en 1960 ya se vendieron los primeros seguros. A pesar de que el sistema de seguro de cosechas de los Estados Unidos fué estudiado por el Canadá para adaptarlo a sus necesidades, difiere de éste con respecto a su organización y administración. Así, en los Estados Unidos existe una

(17) Federal Crop Insurance Foreign Countries Issue, Ob. Cit. Pág. 12.

sola organización federal que dirige y administra el seguro agrícola en todos los Estados de la Nación, en cambio Canadá tiene una ley federal de seguro de cosechas, pero cada provincia posee su propia legislación - que le permite organizar y administrar su programa de aseguramiento con modalidades propias de su territorio, como riesgos a cubrir primas, cosechas y áreas asegurables, etc.

En mi opinión, el sistema canadiense es más funcional porque puede ser más flexible y hacer modificaciones con más facilidad, en los casos locales que afecten sólo a la provincia, además el gobierno de cada provincia está mejor empapado de sus propias necesidades y también más interesado en el éxito y mejor funcionamiento del sistema, que una oficina federal que lo administre.

La Ley del Seguro Agrícola del Canadá establece que el Gobierno Federal puede contratar con los Gobiernos Provinciales que ya tengan aprobada su legislación de seguro agrícola, para otorgarles el subsidio - que la misma ley establece de cubrir por cuenta del Gobierno Federal, el 25% del valor de las primas y el 50% de los costos de operación, ya que el otro 50% lo asume el Gobierno Provincial.

En esta forma las primas que pagan los agricultores no están aumentadas para absorber los gastos de operación y además pagan como máximo el 75% del valor de la prima, digo máximo porque hay provincias como Ontario en que el Gobierno Local asume el 5% el Gobierno Federal el 25% y el agricultor paga solo el 70% de la prima. La provincia al contratar con el Gobierno Federal, puede escoger entre operar con reaseguro o bien por medio de préstamos a largo plazo que

le otorga el Gobierno Federal cuando la suma de las primas del año en curso, más el fondo de reserva no alcanza a cubrir el monto de las indemnizaciones requeridas.

En la actualidad el Gobierno Federal está reasegurando la mayor parte de los riesgos en cuatro provincias. La Ley Federal también establece que la cobertura máxima no debe exceder del ochenta por ciento del promedio de producción, obtenido en un largo término, de cada cultivo en cada área y que las primas deben ser calculadas en tal forma que el programa de seguro se mantenga por sí solo o sea autofinanciable.

El Seguro Agrícola o de Cosechas en el Canadá ha tenido un marcado desarrollo en los últimos dos años, pues lo han implantado tres nuevas provincias más, siendo ya en la actualidad siete de las diez provincias del Canadá, las que tienen en vigor los programas de seguro de cosechas; además las cuatro provincias que anteriormente ya contaban con el Seguro Agrícola, en estos dos últimos años, algunas han aumentado considerablemente el área a cubrir en cada provincia, también han incrementado las protecciones extendiendo su seguro a otras cosechas más.

En el Canadá, por ser el seguro voluntario, tiene agentes y sub-agentes que son en su mayoría agricultores a base de comisión sobre ventas, como si se tratara de una empresa privada de seguros. Estos agentes en su campaña de incrementar sus ventas hacen una gran tarea educativa para los agricultores, divulgando nuevas técnicas agrícolas y las bondades del seguro de cosechas.

Los datos más sobresalientes sobre el seguro de cosecha de cada una de las provincias del Canadá,

son los siguientes:

Manitoba

Es la provincia de más experiencia en Canadá, por ser la primera que lo implantó. El seguro de cosechas principió en Manitoba en 1960, cubriendo unas pocas áreas -por esa razón se le llama ley de pruebas por zonas- en vía de prueba y hasta en el año de 1967 se generalizó por toda la provincia, amparando las cosechas de trigo, avena, cebada, lino y remolacha. Los resultados de 1967 fueron así: Monto total asegurado \$33,295,000.00, primas cobradas \$2,700,000.00 y se espera que las indemnizaciones serán aproximadamente de -- \$700,000.00, o sea que se incrementará una reserva de aproximadamente \$2,000,000.00 de dólares canadienses (18).

Los agricultores de Manitoba pagan el 75% de la prima y el 25% restante lo cubre el Gobierno Provincial, que luego le es reembolsado por el Gobierno Federal; los costos de administración son por cuenta de ambos Gobiernos, por mitad.

Saskatchwnvan

Saskatchwnvan que es la provincia mayor productora de trigo del Canadá, inició en programa de seguro agrícola en 1961, cubriendo las cosechas de trigo, cebada y avena. Igual que Manitoba, los asegurados pagan el 75% de las primas y el 25% lo cubre la provincia que luego se los reembolsa el Gobierno Federal, como en to

(18) Federal Crop Insurance Foreign Countries Issue, Ob. Cit. Pág. 4

das las provincias los gastos administrativos son asumi
dos por partes iguales entre el Gobierno de la Provincia y el Federal.

En 1967 Saskatchewan aseguró 7 800 agricultores con un monto de \$ 15 000 000.00 y cobró en primas un total de \$1 250 000.00, a la fecha no fue posible obtener el total exacto de las indemnizaciones, pero se espera que será aproximadamente de \$700 000.00, por lo que incrementará sus reservas aproximadamente en \$ 550 000.00. (19).

Isla del Principe Eduardo

Principió en 1962 cubriendo las cosechas de granos y papas. En esta provincia no ha tenido el desenvolvimiento de las dos anteriores, pues su participación ha sido muy baja, en 1967 apenas se aseguraron 165 agricultores. Para el presente año de 1968 se espera lograr un incremento sensible, porque se han revisado y mejorado los programas de aseguramiento bajo una nueva administración.

Alberta

El programa de seguro de cosechas cubriendo todos los riesgos fue puesto en vigor en 1965, con resultados muy satisfactorios, especialmente en granos.

En 1967, se aseguraron 9 892 productoras agrícolas por un monto total de \$ 38,000,000.00, las primas cobradas fueron cerca de \$ 2,400,000.00 y las indemni

zaciones serán aproximadamente de \$1,000,000.00, por lo que se espera que acumule reservas por valor de - \$1,500,000.00. (20)

Ontario

La Provincia de Ontario, tiene una experiencia desfavorable en el poco tiempo de sus operaciones. El seguro de cosechas principió en el otoño de 1966, asegurando únicamente el trigo de invierno de unos 400 productores, y en la primavera de 1967 ya aseguró cosechas de forrajes y granos, en pocas zonas en vía de prueba; las primas cobradas fueron cerca de \$110 000.00. A pesar de que por estar en vía de experimentación la cobertura del seguro cubrió solamente el 60, 70 u 80 por ciento del rendimiento normal esperado en las fincas, los resultados no fueron favorables pues el monto de las indemnizaciones fue casi tres veces más que el valor de las primas cobradas.

Por lo que ahora se están realizando estudios para tener bases más ajustadas a la realidad con respecto al rendimiento de cultivos en cada zona, para así lograr el equilibrio entre las primas y las indemnizaciones. Ahora se corre el peligro que, se pasen para el otro lado o sea que por ser tan conservadores establezcan bases de rendimiento inferiores a la realidad obtendida de varios años inferiores, lo cual no es conveniente, por que el agricultor saldrá afectado.

El subsidio es mayor en esta provincia, pues el finquero paga el 70% de las primas y del 30% restan-

(20) Ibidem, Pág. 3

te asume el Gobierno Provincial el 5% y el Federal el - 25% y como en todas las otras provincias, los gastos de administración son absorbidos por igual entre ambos go biernos.

Columbia Britanica:

Esta provincia inició en 1967 su programa cu- briendo sólo cosechas de frutas, y los árboles frutales que incluyen manzanas, peras, ciruela, durazno, albari coque y cerezas. Este seguro no es contra todo riesgo, sino que cubre únicamente los daños producidos por he- lada, escarcha, granizo, huracanes e inundaciones.

En 1967, fueron asegurados 344 granjeros con un monto de \$ 2 385 000.00 habiendo pagado \$ 292 000.00 de primas, (21) las indemnizaciones todavía no han sido de- terminadas sino que hasta el final de la cosecha.

Se está planeando incluir en su programa para - 1968 el seguro de la uva y la mora del sudeste de la pro vincia y la cosecha de granos del área del Rño Peace.

Quebec.

Es la más reciente, emitió su legislación en 1967 y se espera que en el presente año de 1968 inicie su pro grama de aseguramiento que tiene ya planeado, para cu brir pastos y granos para la alimentación del ganado.

Según su reciente legislación, los asegurados go zarán de un subsidio mayor que en las otras provincias

(21) F. C. I. Foreign Countries Issue, Ob. Cit. Pág. 3

pues pagarán sólo el 50% del valor de las primas, el Gobierno de la Provincia asumirá el 25% y el 25% restante será por cuenta del Gobierno Federal como en todas las provincias.

La información última que obtuvo (mayo de 1968) no se había firmado el contrato de Reaseguro de Cosecha con el Gobierno Federal, por estar negociando todavía sus cláusulas.

3.4 México

Breve Historia:

México como los Estados Unidos y otros países, se inició en el campo del Seguro Agrícola, cubriendo únicamente el riesgo del granizo. Así por el año 1942 se fundó la "Mutualidad Comercial de Seguros Agrícolas de la Laguna", amparando los cultivos de trigo y algodón de los ejidatarios (agraristas) de la Comarca Lagunera.

Esta Mutualidad principió en forma empírica y experimental pero luego, obtuvo valiosas experiencias que permitieron, que compañías privadas de Seguros de daños se lanzaran a cubrir ese riesgo agrícola; por lo que podemos decir, que ya en 1945 el seguro contra el riesgo del granizo, se cubría regularmente para varios cultivos, como trigo, algodón, arroz, cebada, maíz, frijol, avena y uva. Esta protección, la otorgaba la mutualidad ya apuntada y varias compañías privadas y semi-estatales con fines lucrativos; de 1944 a 1952 se cobraron primas por \$48 971 000.00 y se pagaron indemnizaciones por valor de \$23 049 000.00 pesos mexicanos.

En el año de 1955, surge ya el seguro agrícola

integral, con el apoyo del Gobierno de México, auspicando la organización de mutualidades de agricultores y campesinos entre los propios asegurados, y la de un consorcio de compañías privadas de seguros. El subsidio, otorgado por el gobierno consistía en cubrir, tanto a las mutualidades, como al consorcio de compañías de seguros, la diferencia que resultare en cada año agrícola, entre el total de primas cobradas y las indemnizaciones pagadas más los costos de operación. Amparados en ese subsidio surgieron en 1955 seis nuevas mutualidades, la del Norte de Sonora, de Chihuahua, de Nayarit, de Guanajuato, de Tamaulipas y la del Golfo de Cortez. En 1956 se fundaron cinco, lo de Durango, Michoacán, Emiliano Zapata, Sinaloa y Jalisco; en 1957 fueron seis más, que son las mutualidades Manuel Avila Camacho, Colina, Veracruz, Chiapas, Tabasco y Matamoros; en 1958 y 1959 se crearon las de Nuevo León y Vicente Guerrero, llegando en 1959 a un total de diez y nueve mutualidades, que otorgaban la protección contra todo riesgo a los cultivos de sus asociados.

En el primer año o sea en 1956 se aseguraron 235 000 agricultores con 1,088,000 hectáreas de terrenos cultivados, y en los ocho años comprendidos de 1956 a 1963 -que se puede decir que fue el período en que operaron el Seguro Agrícola Integral, las Mutualidades y el Consorcio- se aseguraron cosechas con un valor de \$ 8 326 millones, las primas cobradas fueron de \$ 477 millones y las indemnizaciones alcanzaron cerca de 1 211 millones, lo que da como resultado una pérdida global de \$ 734 000 000.00 que corresponde a un promedio anual de cerca de noventa y dos millones de pesos mexicanos. (22)

(22) Conferencia del Ing. Marte R. Gomez, en el Seminario Centro Americano del Seguro Agrícola y Ganadero. México D.F. octubre de 1966.

Realmente no deberíamos llamarle pérdida, ya que como lo expresó el Lic. Guillermo González Díaz - Lombardo en su discurso ante las delegaciones del Seminario Centro Americano del Seguro Agrícola y Ganadero -México, octubre 1966- en el período experimental, el Gobierno Federal aportó como subsidio noventa millones de pesos por año; a cambio se consignó "1o. Los Bancos Oficiales recuperaron integralmente sus créditos de avío; antes de la implantación del Seguro Agrícola, año con año dejaban de recuperar más de 200 millones de pesos y además el Gobierno pudo conocer con certeza técnica las causas de las pérdidas". (23)

Con la valiosa experiencia adquirida en los años anteriores, se vino a institucionalizar el Seguro Agrario y Ganadero; el 30 de diciembre de 1961 fue publicada en el Diario Oficial de México la "Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero", creando la "Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A." como el organismo destinado a otorgar ese servicio. Inició sus operaciones en 1963, hasta que fue publicado el Reglamento respectivo, el 6 de septiembre de 1963.

Al comentar la Ley y la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., me referiré únicamente a la rama agrícola por la índole de esta tesis, ya que como dije en la introducción, el seguro ganadero, es también muy importante pero debe ser motivo de otro estudio.

Podríamos decir que en 1963 se inicia una nueva fase de la seguridad agropecuaria mexicana, operando

(23) Gonzalez Díaz Lombardo, Lic. Guillermo; Reaseguro Panamericano, Conferencia en el Seminario Centro Americano del Seguro Agrícola y Ganadero. México, D.F. Octubre de 1963.

ya sobre bases sólidas, en una forma perfectamente organizada y de alta técnica actuarial, que en los cuatro años de operación ha logrado ser autofinanciable —las primas han sido superiores a las indemnizaciones—. Las mutualidades operan con el reaseguro que les otorga la Aseguradora, y así el Consorcio de Compañías Privadas dejó de tener interés en esa clase de seguro, ya que el Gobierno Federal en 1963 suspendió los subsidios, por haber iniciado en esa fecha las operaciones de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A. (24)

Forma de Operar:

ADMINISTRACION: La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., es una sociedad anónima de carácter no lucrativo, con un capital no menor de \$25 000 000.00 pesos mexicanos (2 000 000.00) que cuenta con tres series de acciones, así: Serie "A" que representa por lo menos el 51% del capital, la cual es propiedad exclusiva del Gobierno Federal; la Serie "B" suscrita por Instituciones Nacionales de Crédito y Empresas de participación Estatal, y solamente las Acciones de la Serie "C" pueden ser suscrita libremente, teniendo siempre preferencia a las Sociedades Mutualistas.

La Administración está a cargo de un Consejo integrado por nueve consejeros nombrados así: Cuatro por las acciones de la Serie "A", tres por la Serie "B" y dos por la serie "C". Los de la serie "A" representan a la Secretaría de Hacienda y C. P., Secretaría de Agricultura y Ganadería, Departamento de Asuntos Agra

(24) En la actualidad el Consorcio está en liquidación y es la ANAGSA la liquidadora.

rios y de Colonización y al Banco de México, S.A. Los de la serie "B" representan al Banco Nacional de Crédito Agrícola, Banco Nacional de Crédito Ejidal, y Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; los consejeros de la serie "C" representan a la Federación de Mutualidades del Seguro Agrícola y Ganadero, e instituciones de Crédito Privadas. Además cuenta con una Comisión Ejecutiva compuesta por tres consejeros que son los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; y del Banco de México S.A. - Los funcionarios ejecutivos son: un Director General y un Sub-Director, ambos nombrados por el Consejo de Administración. El Gobierno de México ejerce su intervención en la operación del Seguro Agrícola, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Agricultura a través de los consejeros que las representan quienes conforme a la Ley (Art. 12) gozan independientemente del derecho de veto, respecto a cualquier resolución tomada por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva.

Ambas Secretarías, a propuesta de la Aseguradora, determinan la extensión en que se operen los seguros, tanto en lo relativo a territorio como a cultivos por cubrir.

ASEGURAMIENTO: El servicio de seguro agrícola integral que ofrece la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A., es voluntario para los Agricultores que no necesiten asistencia crediticia de parte de Instituciones Estatales, pues conforme a la Ley (Artículo 10.) las instituciones nacionales no pueden otorgar ninguna clase de créditos, ya sean refaccionarios, de habilitación o avío, sin que previamente el solicitante haya adquirido el seguro correspondiente. Naturalmente esa norma rige solo para los cultivos y áreas que gozan de

la protección del seguro agrícola. Dicha disposición de obligatoriedad del seguro para quienes hagan uso de créditos de bancos del estado, tiene por objeto principal garantizar sus recursos contra posibles pérdidas de los usuarios en los cultivos que habiliten. En esa forma la banca estatal que otorga préstamos para la agricultura, recupera la totalidad de los mismos, ya sea por los buenos rendimientos de las cosechas o bien por medio del seguro agrícola.

La protección que otorga es integral, que también se le puede llamar "Contra todo Riesgo" ya que cubre sequía, helada, granizo, vientos huracanados, incendios, enfermedades de las plantas y plagas de insectos, excesos de humedad, e inundaciones. Además del seguro agrícola integral y del seguro ganadero, la Aseguradora tiene la facultad de manejar otras operaciones de seguro que le autorice la Secretaría de Hacienda en los ramos de producción agropecuaria y conexos.

El plan de aseguramiento abarca a toda la República Mexicana, pero para su desarrollo, se divide el territorio nacional en zonas que agrupan a municipios o parte de estos, que tengan similares características ecológicas y económicas, las cuales se pueden subdividir conforme a los resultados obtenidos en la práctica. A dichas zonas se les llama "Zonas de Seguro Diferencial" (25). Además la Ley establece ciertas normas reguladoras de la actividad agrícola, para otorgar los beneficios del seguro así: 1) Que el cultivo sea económico, es decir, que no requiera inversiones que lo hagan incosteable con relación al valor de la cosecha espera-

(25) Arto. 3o. del Reglamento de la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero. México 1963.

da; 2) que el cultivo sea oportuno, o sea que se realice dentro de los tiempos límites fijados que se consideren optimos; 3) que el cultivo no se encuentre expuesto a riesgos inminentes o inevitables; 4) que no sean cultivos sembrados en la misma superficie donde cultivos similares hubieren sufrido siniestros indemnizables durante los últimos cuatro ciclos agrícolas consecutivos; 5) que no se trate de cultivos experimentales; 6) y que el cultivo se practique en terrenos de fácil acceso para facilitar sus inspecciones.

PRIMAS: Conforme al artículo 32 de la ley, las primas que se cobren deben ser suficientes para cubrir los siniestros esperados y los costos de administración, para lo cual los cálculos actuariales se realizan tomando en consideración las características de cada lugar, y cultivo que se asegure. De lo anterior se desprende que la Aseguradora no tiene carácter lucrativo ya que sus primas no llevan ningún recargo.

El Gobierno Federal de México realiza una adecuada política económica al cubrir por su cuenta una parte de las primas del seguro agrícola integral, así, periódicamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite acuerdos generales, determinando qué parte de las primas quedará a su cargo, en cada región y para cada cultivo. Dicho subsidio lo otorga con la asesoría de la Secretaría de Agricultura, tomando en consideración, las características económicas de los cultivos, las modalidades de las zonas en que se realicen y la capacidad económica de los grupos de agricultores; para los ejidatarios el subsidio es mayor que para los independientes a quienes en México se les agrupa dentro de lo que se llama "Pequeña Propiedad".

Los usuarios pueden pagar sus primas, dentro

de los quince días siguientes de haber recibido la póliza en caso contrario, la póliza queda sin vigor y el agricultor debe formular nueva solicitud para que sea cubierto.

Cobertura: La Ley en su artículo 29, establece que la cobertura no puede exceder del total de las inversiones necesarias y directas, —no se incluyen amortizaciones de activos fijos, alquileres de la tierra, intereses, impuestos, y otros gastos indirectos— tampoco debe exceder del 70% del valor de la cosecha media estimada para la región. La unidad de superficie usada para el cálculo de la cobertura, es la hectárea. Las inversiones asegurables que la Ley considera como necesarias y directas, son aquellas que deben amortizarse totalmente con el producto de la propia cosecha, y las limita a los siguientes costos: a) Labores preparatorias de la tierra, b) Riegos, en los cultivos de regadío, c) Fertilizantes, fumigantes, insecticidas, y su aplicación d) Semilla, siembra y trasplante; e) Labores de beneficio, y f) Recolección y transporte de la cosecha al lugar de almacenaje.

Para evitar que el seguro cubra inversiones excesivas, el Reglamento de la Ley del Seguro Agrícola, en su artículo 10o. establece las coberturas máximas que en México, se consideran como límites económicamente costeables de las inversiones así: Para cultivos de lluvias o de riego eventual, la cobertura no puede exceder del 50% del valor de la cosecha media probable de la región; en los cultivos con riego sin fertilización y en los cultivos de lluvias o riego eventual con fertilizantes la cobertura puede ser hasta el 60% de la cosecha media; y la máxima cobertura, del 70% para los cultivos con riego y fertilizantes.

En virtud de que las inversiones se realizan con

forme al ciclo vegetativo del cultivo, la cobertura es progresiva conforme a la etapa en que se encuentra, para lo cual, en las pólizas se especifica el monto de cobertura por cada mes del ciclo vegetativo del cultivo asegurado. De lo anterior se deduce que la cobertura otorgada es bastante conservadora, ya que en caso de ocurrir un siniestro, con la pérdida total de la plantación, lo más que puede recuperar el agricultor, es su inversión directa.

PROGRAMAS DE ASEGURAMIENTO: La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A., formula anualmente dos programas de aseguramiento, uno para el ciclo agrícola de primavera y verano y otro para el ciclo de otoño e invierno, los cuales da a conocer con la debida anticipación, por medio eficaz de divulgación.

Dichos programas contienen, la información completa para cada uno de los tipos y métodos de cada cultivo que se puede asegurar, en cada zona de seguro diferenciado, así: Monto de cobertura por hectárea; detalle de las inversiones asegurables con sus respectivos montos, con la indicación de las épocas en que deben realizarse; fecha límite de siembra y recolección; y prima para la "Egidal" y la "Pequeña Propiedad" detallando en cada una, la parte que asume el gobierno y lo que le corresponde pagar al asegurado.

MUTUALIDADES DE SEGURO AGRICOLA Y GANADERO: Las sociedades mutualistas para poder operar el seguro agrícola integral, deben llenar los siguientes requisitos: a) obtener autorización de la Secretaría de Hacienda, b) haber suscrito y pagado, acciones de la Serie "C" de la Aseguradora, d) obligarse a reasegurar con la ANAGSA, la totalidad de los riesgos que cubran directamente y, e) celebrar contrato-concesión, con la Asegu

radora Nacional.

Mediante el contrato de concesión, las mutualidades tienen el derecho de operar en determinado territorio, como afiliadas a la Aseguradora, debiendo ajustar sus operaciones, a la Ley y Reglamento del Seguro Agrícola y ajustar sus primas y coberturas a las mismas que tenga establecidas, dicha institución.

Conforme el contrato de Reaseguro, la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A., asuma la obligación de cubrir el 100% de las indemnizaciones y las Mutualidades le ceden la totalidad de sus primas cobradas, menos la parte de las mismas, que están autorizadas a retener para cubrir exclusivamente sus gastos de administración, cuyo monto es aprobado por cada año.

A la Aseguradora, le otorga la Ley, amplias facultades para supervisar, vigilar, orientar etc. las operaciones y actividades de las Mutualidades afiliadas. Actualmente la ANAGSA, cuenta con veinte mutualidades afiliadas y dieciocho oficinas propias que ofrecen el seguro agrícola integral y ganadero en toda la República mexicana.

RESULTADOS FINANCIEROS: En los cuatro años que lleva de operar la ANAGSA, sus resultados han sido satisfactorios, lo que le ha permitido incrementar en forma acelerada, su protección a nuevos cultivos, como podemos comprobar, ya que en el año agrícola de 1963/1964, fueron nueve los cultivos asegurables (véase cuadro No. 4 y en cambio para 1966/1967, ya se protegieron treintidos cultivos como puede observarse en el cuadro No. 5.

En los años de 1964 y 1965, se aseguraron 30

cultivos diferentes, en 3.000.000 de hectáreas, por un valor de 4,000 millones de pesos mexicanos con un pago total por primas de 315 millones de los cuales, el Gobierno Federal, aportó 129 millones y los asegurados - pagaron 186 millones de pesos. Para dicho Período, las indemnizaciones sumaron \$.288 millones, lo que acusa un incremento en la reserva, de \$.27 millones de pesos mexicanos (26).

En el año recién pasado de 1967, se aseguraron 1,441,882 hectáreas, por un monto de \$.2,238.670.654.00; el total de las primas fué de \$.184,161,436.00 de los cuales el gobierno Federal, aportó \$.90,303,602.00 y los agricultores pagaron \$.93.857.834.00. Las indemnizaciones pagadas ascendieron a \$.166.374.475.00 lo que da como resultado, un aumento en las reservas, de más de 17 millones de pesos. (27)

De los datos anteriores se desprende que el seguro agrícola en México, es una auténtica realidad, que viene desarrollándose con todo éxito, ya que las primas han sido superiores a las indemnizaciones. Hay que tomar en consideración -no obstante que si no fuera por el vigoroso apoyo que le otorga el Gobierno La Aseguradora Nacional, no hubiera podido hacer frente a las indemnizaciones, con solo las primas pagadas por los asegurados.

(26) Carrillo Briones, Ing. Rubén; "Programación en México" Conferencia-Seminario Centro Americano del Seguro Agrícola y Ganadero, México D.F. Octubre 1966.

(27) F.C.I. Foreign Countries Issue, Ob. Cit. Pág. 5

CUADRO No. 4

CULTIVOS ASEGURABLES

POR LA

ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

AÑO AGRICOLA 1,963/64

- | | | | |
|-------------|-----------|----------------|-------|
| 1. ALGODON | R * y T** | 6. MAIZ | Riy T |
| 2. CARTAMO | R | 7. MAIZ-FRIJOL | T |
| 3. FRIJOL | R y T | 8. TABACO | T |
| 4. GARBANZO | R y T | 9. TRIGO | T |
| 5. HENEQUEN | T | | |

* "R" significa de "riego"

** "T" significa de temporada de lluvia

CUADRO No. 5

CULTIVOS ASEGURABLES

POR LA

ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.

AÑO AGRICOLA 1,966/67

1. AJONJOLI	R * y T**	17. LINAZA	R
2. ALGODON	R y T	18. LENTEJA	T
3. ALPISTE	R	19. LIMONERO	R
4. ARROZ	R y T	20. MAIZ	R y T
5. CACAHUATE	R y T	21. MAIZ-FRIJOL	T
6. CAÑA	R	22. MANZANO	R
7. CARTAMO	R y T	23. MELON	R
8. CEBADA	R y T	24. NARANJO	T
9. CEBOLLA	R	25. PAPA	R
10. FRESA	R	26. PAPAYA	R y T
11. CHILE	R y T	27. PIÑA	T
12. CHICHARO	T	28. PLATANO	R y T
13. FRIJOL	R y T	29. SISALAÑA	T
14. GARBANZO	R y T	30. SORGO	R y T
15. HENEQUEN	T	31. TABACO	R T
16. JITOMATE	R	32. TRIGO	R y T

* "R" significa con riego

** "T" significa de temporal o lluvias

IV IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA

EN LA ECONOMIA NACIONAL

1. - Participación en el Producto Geográfico bruto

Lleva esta sección, el objeto de argumentar con bases plenamente objetivas, sobre el porqué de la necesidad de la implantación de un seguro agropecuario, que pueda dar la seguridad necesaria, para las inversiones en esa rama de la economía, presentes, y que pueda servir como un incentivo para la aportación de nuevos capitales en el futuro para dicha explotación.

Como veremos más adelante, es considerable la proporción, en que la agricultura y la ganadería participan en la formación del PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO, tendremos así a la vista, su integración para el año de 1966, algunos datos de años anteriores, que demuestran que dicha participación sigue una tendencia de crecimiento, que no solo es necesario sostener, sino incrementar hacia una proporción mayor.

Los siguientes datos nos permiten analizar los cambios que en la actividad económica, se presentaron durante el año de 1966, tomando como base, los resultados de 1965, y como punto de análisis, cifras a precios constantes de 1958, para su evaluación a términos reales que nos permiten comprobar el incremento habido en la producción de bienes y servicios, atribuible muy especialmente, a la rama agropecuaria, que superó su tasa de crecimiento del año anterior, debido especialmente, a las alzas en la producción de materias primas y productos de exportación.

CUADRO No. 6

ORIGEN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO
A PRECIOS DE MERCADO
(en miles de quetzales de 1958)

SECTORES DE ORIGEN	1965			1966			Variacion	
	Valor	% de valor	% del grupo	Valor	% del total	% del grupo	Absoluta	Relativa
A. Sectores Productivos	606 196	46,0	100,0	641,995	47,1	100,0	35,799	5,9
1a. Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	389 361	29,5	64,3	412 053	30,2	64,2	22 692	5,8
2a. Explotacion de minas y Canteras	1 498	0,1	0,2	1 764	0,1	0,3	266	17,8
3a. Industrias Manufactureras	190 838	14,5	31,5	201,785	14,8	31,4	10 947	5,7
4a. Construcción	24 499	1,9	4,0	26 393	1,9	4,1	1 894	7,7
B. Servicios Básicos	491 965	37,3	100,0	506 553	37,2	100,0	14 588	3,0
5a. Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios	14 050	1,0	2,9	15 896	1,2	3,1	1 846	13,1
6a. Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	73 765	5,6	15,0	75 042	5,5	14,8	1,277	1,7
7a. Comercio al por mayor y Menor	371 474	28,2	75,5	384,626	28,2	75,9	13 152	3,5
8a. Bancas, Seguros y Bienes Inmuebles	32 676	2,5	6,6	30 989	2,3	6,1	1 687	5,2
C. Otros Servicios	251 758	19,1	100,0	263 829	19,4	100,0	12 071	4,8
9a. Propiedad de Vivienda	107 603	8,2	42,7	111 440	8,2	42,2	3 837	3,6
10a. Administración Pública y Defensa	65 142	4,9	25,9	62 475	4,6	23,7	2 667	4,1
11a. Servicios Privados	79 013	6,0	31,4	89 914	6,6	34,1	10 901	13,8
Gastos del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	1 349 919	—	—	1 412 377	—	—	62 458	4,6
Ajuste por la Variacion en la Relación de Cambio de Bienes y Servicios	30 966	2,4	—	49 482	3,7	—	18 516	59,8
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	1 318 953	100,0	—	1 362 895	100,0	—	43 942	3,3

Fuente:

Departamento de Estudios Económicos, Sección de Cuentas Nacionales, Banco de Guatemala. Memoria de Labores y Estudio Económico año 1966, Guatemala 1967, Pag. 42.

Como podemos apreciar, la actividad económica total, registró un alza de 3.3% con respecto al período anterior, con un aumento absoluto de 43,942 miles de quetzales, y un total de 1 362,895 miles de quetzales, a precios de mercado.

En la composición del producto, los sectores productivos representaron el 47.1% y dentro de ellos, las actividades de: Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, participaron con un 64.2% del grupo equivalente a 30.2% del producto geográfico bruto total.

Los incrementos absolutos experimentados en los diferentes sectores que se agrupan entre los SECTORES PRODUCTIVOS, son los siguientes:

CUADRO No. 7

(En miles de quetzales)

<u>RUBRO</u>	<u>INCREMENTO</u>
1o. Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	Q. 22 692
2o. Explotación de minas y canteras	" 266
3o. Industrias manufactureras	" 10 947
4o. Construcción	" 1 894

Y la composición del sector 1o. fue en la siguiente forma:

Actividad Agrícola	68.8 %
Actividad Pecuaria	22.0 %
Silvicultura	8.2 %
Caza y Pesca	1.0 %
	<hr/>
	100.0% *

* Memoria Bco. de Guatemala 1966, Ob. Cit. Pág.44

De donde, que si el 68.8% es la participación de la actividad agrícola, dentro del 30.2% en que participa el grupo total en el producto geográfico bruto diremos que:

$$\frac{68.8\% \times 30.2\%}{100} = 20.78\%$$

así vemos que la agricultura participó en el Producto Geográfico Bruto con un 20.78% para 1966.

Dada la estructura económica de nuestro país, la agricultura ha tenido siempre una importancia similar en la formación del Producto Geográfico Bruto. Hemos visto que es la principal actividad dentro del sector agropecuario y éste el de mayor aportación entre los sectores productivos, división más importante de nuestro ingreso nacional.

2. IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA.

Se dice que:

a) Cuando la producción crece a una tasa menor que la población, hay DEPRESION.

b) Cuando la producción crece a una tasa superior a la población, hay DESARROLLO.

A pesar de estas consideraciones, no vamos a entrar aquí a analizar el grado de desarrollo que la economía de nuestro país ha venido experimentando en los últimos años, dado que no es el estudio sobre el desarrollo económico el fondo principal de esta tesis, pero sí, aceptamos que se trata simplemente de un crecimiento, que puede dar a largo plazo, algunas escalas de desarrollo, que por presentarse tan diluidas en el tiempo, casi pasan desapercibidas para la población. Cuando hay un efectivo desarrollo, el margen superior de la producción se presenta de inmediato y se hace sentir en reformas de tipo estructural, en cambios en las técnicas de producción y en las condiciones de trabajo etc., en períodos cortos y frecuentes de manera que los creadores de ese desarrollo, pueden gozar sus resultados y sentirse con mayor impulso para alcanzar escalas cada vez de mayor grado.

Dentro del sistema económico de tipo pre-capitalista de Guatemala, únicamente pueden lograrse cambios estructurales incitando a una mayor inversión constantemente, no solo en las fuentes de producción, sino en el cambio de los sistemas utilizados para éstos. Aunque el ideal es ver convertido a nuestro país en un productor de bienes terminados, y pleno de industrialización, la realidad es que su economía aún basa su porcentaje mayor en los frutos de la inversión agrícola que representa materias primas para el sistema desarrollado de otros países. Es esta rama dentro del sector Agropecuario la que produce un ingreso mayor para el país y la que agrupa mas del 65% de su población trabajadora en sus labores, y por lo tanto, debe ser objeto de una mayor atención, crearse mas incentivos y medidas

de seguridad para la misma, ya que cualquier catástrofe que afectara a este sector de la economía terminaría, no solo con el capital invertido en él, sino con los medios de subsistencia de la mayoría de los guatemaltecos.

Ya en la sección anterior se han indicado los porcentajes en que el sector agropecuario y principalmente la agricultura contribuyen a la integración del Producto Geográfico Bruto, vamos a presentar a continuación, datos más detallados de la participación del sector agropecuario en la economía del país.

Sería fácil comprobar en cuatro líneas, la importancia que tiene para nuestra economía el sector agropecuario, bastaría con indicar que del total de las exportaciones nacionales, el 80% le corresponde, también el 30% de las materias primas consumidas por la industria interna y además, que participa con el 39% en la producción de bienes de consumo interno, pero vamos a ampliar esta información.

2.1. La Agricultura como fuente de trabajo:

La población económicamente activa, estimada para 1966, era de 1 403.4 miles de personas repartidas en los diferentes sectores así:

CUADRO No. 8

Sectores	%	Trabajadores ocupados
Sector Agropecuario	65.3%	916 420
Sector Industrial	11.3%	158 584
Servicios	11.3%	158 584
Transportes	2.1%	29 471
Otros	10.0%	140 340
	100.0%	1,403, 399
=====		=====

Los ingresos derivados por la ocupación se estimaron en la cantidad de 571 569 miles de quetzales para 1966, de los cuales participó el sector agropecuario únicamente con un 15.2% representado por un ingreso bruto de \$ 7 154 miles de quetzales manteniendo un promedio de ingresos per capita que no alcanza ni siquiera los Q.100.00 anuales.

Con este mínimo ingreso hubo de hacer frente a su manutención más del 66% de la población total, estimada en tres millones de habitantes, que constituyen la población campesina. (28).

2.2.1 Exportación.

Como se puede observar en el cuadro No. 9, la producción agrícola dedica más del 50% para la exportación a los mercados mundiales, porcentaje éste que representa un 83% del total de la exportación nacional y por lo tanto, la mayor aportación a nuestra Balanza de pagos. Los principales productos de exportación, son el café y el algodón.

El Café:

Aunque ha experimentado alguna baja, sigue siendo el café nuestro principal producto de exportación, participó en 1966 con un 61.8% del total, representado por 104 843.3 miles de quetzales a precios de 1958, valor de 2 658.3 miles de quintales de café en oro.

Algodón:

Por el contrario del café que está sufriendo baja en su producción, por problemas de mercado internacio-

(28) Datos con base en el censo de población de 1964, D.G. Estadística.

2, 2 DESTINOS DEL PRODUCTO AGROPECUARIO

CUADRO No. 9

ESTRUCTURA DEL SECTOR AGROPECUARIO- (en miles de quetzales de 1958). -

CLASIFICACION	1965		1966		variacion	
	Q.	%	Q.	%	absoluta	%
Total Producción Agropecuaria	428 751,9	100,0	453 728,3	100,0	24 976,4	5,8
1a. Producción Agrícola	254 507,6	68,7	312 215,2	68,8	17 707,6	6,0
Productos de Exportación	157 359,0	53,4	189 563,2	54,3	12 204,2	7,8
Productos de Consumo	107 973,2	36,7	111 416,2	35,7	3 443,0	3,2
i) Basicos	57 559,0	53,3	59 290,1	53,2	1 731,1	3,0
ii) Otros Productos	50 414,2	46,7	52 126,1	46,8	1 711,9	3,4
Productos Intermedios	29 175,4	9,9	31 235,8	10,0	2 060,4	7,1
2a. Producción Pecuaria	94 040,1	21,9	99 847,1	22,0	5 807,0	6,2
i) Productos Pecuarios	53 124,7	56,5	56 103,6	56,2	2 978,9	5,6
ii) Producción Ganadera	28 977,7	20,8	31 099,5	31,1	2 121,8	7,3
iii) Producción Avícola	11 937,7	12,7	12 644,0	12,7	706,3	5,9
3a. Silvicultura.	36 038,5	8,4	37 172,8	8,2	1 134,3	3,1
4a. Caza y Pesca	4 165,7	1,0	4 493,2	1,0	327,5	7,9

Fuente:

Banco de Guatemala, Memoria de 1966, Pag. 45, Depto. de Estudios Económicos, Sección de Cuentas Nacionales. 28) Datos con base en el censo de población de 1964, D. G. Estadística. -



nal, el algodón, segundo en importancia, va en un ritmo de constante crecimiento y superación tal y como puede demostrarse con la comparación del 9.1% de la exportación con que participaba en 1958 y el 27.5% con que lo hizo en 1966. y con el aumento de las áreas dedicadas para este cultivo así:

CUADRO No. 10
AREA SEMBRADA DE ALGODON EN GUATEMALA
de 1958 a 1968
(en hectáreas)

1958/59	27 693
1959/60	17 704
1960/61	25 784
1961/62	44 731
1962/63	71 593
1963/64	90 000
1964/65	97 580
1965/66	99 741
1966/67	84 111
1967/68	85 147

(29)

Para 1966, hubo una producción de 1 868.8 miles de quintales oro, por valor de más de 46 millones de quetzales a pesar de haber enfrentado dicha producción, circunstancias adversas tales como una disminución considerable de tierras cultivadas, ya que se registró una baja de 99 741 hectáreas de 1965/66 a 84 111, para 1966/

(29) "El Algodón en Centroamérica" SIECA/Agropecuaria/Mayo/68 Cuadros Nos. 12 y 14.

67 por razones tales como las limitaciones de financiamiento que enfrentaron los algodoneros al no disponer en la misma escala, de los créditos que por la compra de insumos (insecticidas, fertilizantes etc.) les otorgaran antes los distribuidores (30)

Su importancia como producto de exportación, puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 11

VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE LA FIBRA DE ALGODON, EN RELACION CON EL TOTAL DE EXPORTACIONES DE GUATEMALA (de 1958 a 1966) en miles de quetzales.

Año	Exportación de Algodón Valor FOB	Exportación Total nacional Valor FOB	% de participación del algodón en la exportación total.
1958	5.415	102 459	5.0
1959	3 024	112 065	3.4
1960	5 714	112 674	5.0
1961	10 116	110 147	9.2
1962	15 158	114 512	13.2
1963	24 291	133 512	18.2
1964	32 065	164 347	19.5
1965	34 447	185 794	18.5
1966	44 535	226 120	19.7

(31)

(30) Memoria del Banco de Guatemala. 1966

(31) El algodón en Centro América; Ob. Cit. Cuadro No. 19.

De lo anterior se desprende que el algodón tiene gran importancia en nuestro Balance de Pagos y que va en un ritmo ascendente, por lo que el Estado debe fomentar el aumento de su producción, por esa razón considero que sería conveniente proteger ese cultivo con el Seguro Agrícola.

Otro producto que se está viendo surgir, es el BANANO que tuviera tanta importancia hasta el retiro de la Standard Fruit Co. y la Compañía Agrícola de Guatemala. Hubo para 1966 un incremento en su explotación resultado de nuevas plantaciones en la zona norte, que dieron lugar a una producción total de 5 461 miles de racimos de los cuales, 3 530.3 miles, fueron exportados con un valor de casi 10 millones de quetzales, que representan un incremento de más del 100% con respecto al año anterior .(32).

2.2.2 Consumo Interno

No hace falta decir que los productos que más necesita el hombre para su supervivencia son los de tipo alimenticio y que los productos agrícolas en nuestro medio son los que llenan esa necesidad. Su producción debiera tener por lo menos una tendencia paralela al del crecimiento de la población (3.2% para 1966) principalmente en lo tocante a los bienes para consumo básico, entendiéndose como tales los indispensables para la alimentación, que llegó a 59 290.1 miles de quetzales para el año referido.

Los productos de consumo interno se distribuyeron así:

(32) Memoria Bco. Guatemala. 1966.

CUADRO No. 13

PRODUCCION DE CONSUMO INTERNO
(en miles de quetzales)
1966

Básicos

Maíz	35 321.9	59 290.1
Frijol	21 786.7	
Papa	<u>2 181.5</u>	

Otros productos 52 126.1

Frutas	18 988.6
Hortalizas	17 451.0
Haba	957.1
Maní	115.0
Lenteja	6.1
Otros	<u>14 608.3</u>

Total 111 416.2 (33)

El maíz sigue siendo el principal producto básico, pero no se produce al nivel de la demanda, se usa también como alimento para la ganadería (vacuna, porcina y caballar) y con ello, el abastecimiento de la necesidad de alimento humano se reciente.

2.2.3 Productos de Consumo Industrial
(Productos intermedios)

CUADRO No. 13
PRODUCCION DE INSUMOS AGRICOLAS
1966

(En miles de quetzales 1958)

Caña	17 614.6
Trigo	4 904.6
Arroz	3 341.6
Tabaco	1 755.1
Hule	1 322.8
Té de Limón	792.3
Kenaf	697.6
Citronela	398.2
Ajonjolí	197.5
Cacao	195.1
Cebada	16.4
Total	31 235.8

(34)

Caña de Azúcar:

Es necesario poner especial atención a la producción de insumos como la caña de azúcar, cuyo producto terminado principal, el azúcar, es también otro producto muy importante de nuestra dieta alimenticia y de nuestras exportaciones a pesar de que la producción sufre problemas de organización en su explotación, por cuanto que habiendo una temporada específica de mayor rendimiento en la caña, los ingenios existentes no se bas

(34) Memoria Eco. Guatemala 1966

tan para procesarla toda en dicho período, dando lugar a pérdida de productividad (baja de grado de sacarosa) para los cañeros en particular y para el país que ha de jado de cumplir con la cuota internacional y pierde la oportunidad de introducir sus excedentes en el mercado mundial (35).

El Trigo

Es este cultivo el segundo en importancia dentro del grupo de los productos de uso industrial, como insumo para la fabricación de harina que es a la vez el insumo básico para la producción de pan, elemento tan im-portante en nuestra dieta alimenticia. Los productores lo usan también como forraje para sus animales.

Es grande la cantidad de personas que se dedi-can a este cultivo en diferentes zonas del país, como puede apreciarse en el siguiente cuadro que presenta a los agricultores inscritos en la Gremial Nacional de Trigueros y con quienes labora un sinnúmero de trabajadores.

CUADRO No. 14

AGREMIADOS AGRUPADOS POR DEPARTAMENTOS (1964)

QUEZAL TENANGO	1 373
SAN MARCOS	436
TOTONICAPAN	807
EL QUICHE	51
CHIMALTENANGO	542
HUEHUETENANGO	163
SOLOLA	833
SACATEPEQUEZ	2
Total	4 207 (36)

(35) Gordillo Barrios, Lic. Gerardo; Situación actual de la Industria Azuca-ra en Guatemala, Estudio Económico, 1968

(36) Gremial Nacional de Trigueros, "Investigación sobre el cultivo del tri-go en Guatemala" 2a. Edición Quezaltenango, 1967.

El cultivo de este producto se remonta a los principios del siglo XVII pero aunque ha aumentado grandemente desde entonces, su producción no logra llenar los niveles esperados de productividad. Si a pesar de los resultados indicados, esta actividad ocupa el segundo lugar en importancia dentro del grupo de insumos, es necesario prestarle la mayor atención posible para el logro de su productividad óptima y el incremento en su siembra. Actualmente este cultivo se realiza dentro de la forma general de la tenencia de la tierra en el altiplano, es decir, el minifundio y de los departamentos que aparecen en el cuadro anterior, más del 50% de la tierra cultivada se dedica para tal fin, hay pues allí, una muestra del desperdicio de tierra y fuerza de trabajo que se generaliza en nuestra agricultura.

Una muestra objetiva de la necesidad que existe de prestar una especial atención a la producción de trigo, puede apreciarse con el siguiente dato:

CUADRO No. 15

VENTA DE HARINA EN GUATEMALA
(en miles de quintales)

1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	Estimación
1125	1251	1335	1381	1413	1531	1454	1578	(37)

El consumo de harina va en constante aumento como resultado de alguna mejora en la dieta alimenticia de la población, pero para cubrir la demanda total nacional, la producción interna no alcanza. Únicamente producimos el 40% de nuestro consumo interno y nos vemos en la necesidad de importar el 60% restante.

(37) Memoria Anual 1967 Gremial Nac. De Trigueros

La misma situación afrontan los demás países centroamericanos aunque en mayor escala, puesto que únicamente producen el 10% de su consumo total.

Es necesario pues, incrementar la siembra del trigo y promover reformas en busca de una mayor productividad. El simple hecho de que actualmente el 60% del consumo nacional y el 90% del centroamericano, se cubran con importaciones, es un suficiente incentivo para su producción, hay un mercado seguro para un amplio margen de crecimiento.

La actual situación representa una carga para nuestro ingreso nacional, desfavorece nuestra Balanza de Pagos y mantiene el desperdicio de la fuerza de trabajo y de la capacidad productiva de la tierra.

La protección del Seguro Agrícola para este cultivo, sería sumamente beneficiosa, daría lugar a nuevas inversiones derivadas de la confianza que el seguro trae consigo, se facilitarían la obtención de créditos y se daría paso a cambios en la estructura de la producción, solucionando en buena parte el grave problema socioeconómico de la población del altiplano.

3. COOPERACION DE LA AGRICULTURA CON OTROS SECTORES:

Lo anteriormente expuesto de una idea clara del volúmen de participación que la agricultura tiene en la vida económica del país, en el Producto Geográfico Bruto, es el nivel de empleo, en el volúmen de población que de ella depende y en su participación en los mercados de consumo interno para la alimentación y de insumos para nuestra insipiente industria y en los merca-

dos internacionales como principal actividad de nuestra exportación total. También es importante indicar, que la agricultura ocupa gran parte del transporte terrestre y da auge al movimiento de carga y a los servicios de almacenaje, creando o aumentando las fuentes de ingreso por las transacciones comerciales que con sus productos se realizan.

4. TECNICAS DE PRODUCCION:

Aunque la agricultura es la actividad económica más importante en nuestro país, su productividad es su mamente deficiente como resultado de la falta de integración agraria por una parte y del grado de atraso cultural de la mayoría de nuestra población que no da fácilmente lugar al ingreso de nuevas técnicas de organización y producción agrícola.

Los principales productos de este sector los constituyen en orden de importancia, el café, el algodón, la Caña de azúcar, el trigo y el banano y les siguen los productos básicos como el maíz, el frijol, las hortalizas etc. De todos estos cultivos, los únicos en donde en la actualidad se utiliza maquinaria y métodos más o menos modernos de producción, son el algodón principalmente, el trigo y la caña de azúcar. Por lo general se incluye al café y la fruta de plantación entre los cultivos explotados con alto rendimiento económico, a pesar de no contar con la utilización de métodos modernos en su explotación.

Los tres productos antes mencionados, ocupan un área de cultivo de 358.3 miles de hectáreas o sea cerca del 17% del total del área cultivada, en el resto o sea 1 748 miles de hectáreas, 83% del area total, no se utilizan métodos modernos de producción.

El algodón, de reciente intensificación en el país, ha venido a introducir cambios importantes en el panorama agrícola, es en Guatemala el típico cultivo donde predominan los métodos capitalistas de producción por el uso de instrumentos modernos, tractores, cultivadoras, rastras, aviones fumigadores y técnicas modernas. Se atribuye al uso de tales medios de producción, el que la inversión nacional de equipo agrícola, ha ya crecido de 5 millones de quetzales de 1950, a 7 millones para 1960.

El cultivo de la caña de azúcar así como la fabricación de azúcar, es también una actividad en que se usa alguna mecanización principalmente en el proceso de elaboración puramente industrial.

Con respecto a los demás cultivos, el trigo está un tanto mecanizado y el maíz en muy pequeña escala, pero el resto, a pesar de su importancia en la dieta alimenticia, son producidos bajo técnicas rudimentarias por pequeños productores y campesinos pobres que mantienen el consumo popular; se producen en parcelas pequeñas mediante el trabajo personal del propietario comúnmente y mediante el uso del arcaico arado tirado por bueyes y la azada.

Así pues, más o menos el 80% del área cultivada se trabaja con técnicas rudimentarias y con instrumentos movidos por la fuerza humana o animal.



V LA IMPLANTACION DEL SEGURO AGRICOLA PARA EL DESARROLLO

Hemos afirmado en las secciones anteriores so
bre que únicamente existe desarrollo cuando se supera
la producción y se obtiene un excedente en la productivi
dad y se da lugar a cambios estructurales de beneficio
nacional. Esto es en general para todas las ramas pro
ductivas del país, pero seguiremos prestándole atención
especial a la agricultura, que es el sector que nos preo
cupa para los efectos de esta tesis.

La industrialización es en sí, la rama de la pro
ducción que permite calificar a un país de desarrollado o
no, constituye pues, la meta y como tal necesita una só
lida base porque no se puede forjar una economía indus
trial sobre un sistema inadecuado de producción agríco
la.

El 65% de nuestra población económicamente ac
tiva está dedicada a las labores del campo, debiera en
tonces esperarse de ello, un rendimiento acorde con tal
aportación de horas trabajo que se deriva de tal activi
dad humana. Por eso mismo, es saludable afirmar que
aunque la agricultura es la principal actividad de nues-
tra economía no por eso debe creerse que se trata de
una maravilla, sino que debemos estar bien claros que
lo que sucede es que las otras ramas de la producción
no han logrado llegar al nivel deseado, aún cuando son
actividades económicas que pueden dar una mayor pro
ductividad al país y por lo tanto, permitir el verdadero
desarrollo. Indudablemente nuestro panorama económi
co sería diferente si contásemos con ese 65% de la po
blación dedicado a la industria. Por otra parte es con
veniente recordar que el total producido por ese 65% ya

mencionado, se podría obtener con mucho menos participación humana si se mejorara la tecnificación y se introdujeran algunos cambios en la organización de la población agrícola (cooperativas por ejemplo) pues es la única forma en que puede dar lugar a un crecimiento de su productividad.

Con muy pocas excepciones, la generalidad de la actividad agrícola y su organización tradicional es la que mantiene el mayor índice de pobreza del país y como más de la mitad de la población está dedicada a las tareas del campo, es urgente darle los medios para que tal fuerza de trabajo represente realmente algún beneficio para ellos y para el país sobre todo, creando divisas por la producción de artículos para exportación o produciendo buenos artículos de consumo a precios bajos para hacer más fácil y más accesible poder cubrir la dieta alimenticia nacional. La realidad es que la mayor parte de esta población produce para su sola subsistencia malgastando un esfuerzo físico que en cualquier otra actividad o en la misma agricultura con otros modernos sistemas de producción, daría resultados muy distintos y no permitiría que a pesar de tanto trabajo, no se pueda muchas veces, obtener frutos suficientes para alimentar al mínimo deseable de este sector de la población.

Si la agricultura transformara su estructura actual, podría con mucho menos gente, producir más y mejor y proporcionar brazos para otras actividades productivas además de que con una mejor distribución del ingreso, ayudaría a levantar el nivel de vida de los campesinos y a abrir desde luego, el camino del efectivo desarrollo. Necesitarían las cooperativas, de capitales suficientes para el desenvolvimiento exitoso de sus actividades, pero deberá llegarse a eso mediante la cola

boración estatal, porque el esfuerzo personal privado, no puede hacerlo o no sabe como. Es indudable que el otorgamiento de créditos adecuados por parte de las instituciones bancarias y la asistencia técnica estatal, tendrán que hacerse presentes en la debida proporción y oportunidad.

Los agricultores que se dedican a explotaciones en escala comercial o industrial y que usan métodos eficientes y diferentes de los campesinos, sí tienen una efectiva rentabilidad la mayoría de las veces y, por lo tanto, si colaboran en la estabilidad de la economía nacional.

En resumen, la participación del capital en la agricultura ya sea propio o mediante créditos bancarios y la participación del Estado en lo concerniente a la capacitación genérica del trabajador y en el facilitamiento de técnicas apropiadas, sumado a una eficiente política de mercadeo y de almacenamiento de productos, puede sentar las bases de un sólido desarrollo nacional a no muy lejano plazo.

He subrayado de manera intencional el crédito bancario dentro de las fases de cooperación para el buen desarrollo agrícola, porque es en él, en el crédito, en el que mas directamente insidirá la implantación del seguro agrícola.

No es mi intención dejar de tomar en cuenta aquí la asistencia crediticia de la Banca Nacional de que actualmente se vale la agricultura, ya que sus principales actividades hacen uso de ella, como en los casos del algodón, el café, el maíz, el tabaco, el arroz, el trigo etc. El problema actual consiste en la limitación de la oferta de capitales para préstamos y la tendencia a dar

los a plazos tan cortos que no dejan al usuario, un período de gracia para poder iniciar sus pagos hasta cuando realice la venta de sus cosechas, dando lugar con ello, a que las amortizaciones a que se ve obligado a efectuar, produzcan una descapitalización en los momentos más necesarios (En los créditos Refaccionarios principalmente).

Los créditos para la agricultura son sumamente riesgosos en relación con otros créditos de la actividad económica y este riesgo es una de las causales de la inelasticidad crediticia agrícola. La disminución de dichos riesgos o más bien, la cobertura de sus pérdidas resultantes, mediante la práctica del seguro, tiene que operar positivamente no sólo en la ampliación de la oferta de dinero, sino en un cambio total del sistema de plazos.

Se transcriben a continuación algunos párrafos del trabajo del Sr. William H. Rowe titulado "Consideraciones sobre el establecimiento del Seguro Agrícola en la América Latina".

|| "En los Estados Unidos, las propiedades hipotecadas deben estar aseguradas. El ejemplo típico se observa en el ramo de la vivienda. Si se quemara o destruye una casa no asegurada, la hipoteca perderá su valor y se haría imposible cobrar el importe del préstamo. Muchos agricultores gravan sus cosechas a fin de obtener créditos para cultivarlas. Si las cosechas son buenas, éstas a su vez, ofrecen buenas garantías de créditos futuros. Pero si son exiguas o resultan destruidas por fenómenos atmosféricos y otras causas, el valor del gravamen es nulo o muy escaso. Si la cosecha está protegida

da por un seguro pagadero al acreedor así como al agricultor, el gravamen protege el crédito si la cosecha tiene éxito, y el seguro sirve de igual protección si se malogra esta última. Los agricultores pueden aumentar las oportunidades de obtener créditos mediante la compra de seguros de cosecha pagaderos al acreedor y al agricultor. En terminología legal, esta operación se llama "prestar garantía colateral". En algunas regiones de los Estados Unidos según el programa de la Federal Crop Insurance, está muy generalizada esta práctica; en otras, no tanto. En el Estado de Montana, por ejemplo, se concedieron en 1964, seguros federales de cosecha para garantizar préstamos o créditos agrícolas por un valor de US. \$ 8.5 millones. Pero no todos los que conceden créditos en los Estados Unidos exigen que el agricultor tenga seguro de cosecha como garantía del préstamo. Con frecuencia los prestamistas compiten unos contra otros para conceder préstamos, y algunos prefieren no imponer demasiados requisitos. Pero en los países en que el crédito escasea y se obtiene mayormente de las instituciones públicas, sería razonable establecer el requisito del seguro de cosecha para proteger los préstamos. Es también muy lógico que para los préstamos destinados a la compra de ganado se exija un seguro que proteja al acreedor. Hasta ahora nos hemos referido principalmente a los beneficios que el crédito agrícola ofrece al agricultor. Se ha de haber estabilidad en la agricultura, también deben ser estables y permanentes las instituciones de crédito agrícola, a fin de que el agricultor pueda obtener créditos cuando los necesite.

Si dichas instituciones no pueden obtener fondos para los préstamos, o quiebran por no poder cobrarlos, no pueden seguir sirviendo al agricultor. A veces, estas instituciones son las únicas a que puede recurrir el agricultor para obtener créditos. La capacidad del agricultor para liquidar el préstamo depende de las cosechas que ha de vender para obtener los fondos suficientes. Cuando una zona sufre de condiciones climáticas adversas, muchos de los agricultores pierden sus cosechas y no pueden pagar sus deudas. En tales casos la entidad financiera que ha otorgado créditos a los agricultores de la localidad, encuentra que muchos de sus préstamos son irre recuperables -se ha dado en llamarlos "préstamos - y que no se podrán cobrar por varios años, hasta que el agricultor produzca nuevas cosechas. A veces el agricultor necesita aún más dinero para cultivar la cosecha siguiente, aparte de no poder pagar el préstamo invertido en la cosecha destruída. Por tanto, el Banco se encuentra en el dilema de decidir si ha de prestarle más dinero para que salga de sus problemas pecuniarios en el próximo ciclo. Aunque el banco no tenga inconveniente en concederle otro préstamo, tal vez no pueda hacerlo por falta de fondos. El banco o la institución crediticia por lo general obtienen sus fondos del cobro de préstamos anteriores, pero si estos no se liquidan, se agota la fuente de crédito. Así pues, la institución crediticia que financia los cultivos en una zona afectada por el mal clima, puede carecer de fondos para continuar financiando su producción agrícola.

Sin embargo, si los agricultores están protegidos por seguros de cosechas, podrán liquidar sus préstamos.

tamos, ya sea con fondos obtenidos por la venta de sus productos o con la indemnización del seguro. De este modo, la institución financiera está protegida contra fuertes pérdidas de su activo corriente y puede continuar financiando los cultivos de la siguiente temporada. Esto significa que la protección del seguro mantiene la liquidez del bando o de la institución financiera a fin de que pueda conceder nuevos préstamos. Para los agricultores, constituye un beneficio indirecto disponer de un banco que conceda préstamos para cultivos después de haberse perdido la cosecha anterior.

Cuando el seguro paga las deudas después de una mala cosecha, el agricultor sigue gozando de tener crédito para la siguiente. Es más independiente de lo que sería si aún tuviese deudas contraídas en relación con la cosecha perdida y estuviera tratando de pedir más dinero para cultivar la próxima cosecha. El agricultor no tendrá que esperar varios años para recuperar la pérdida, no tendrá que pagar viejas deudas, bajar su nivel de vida, privarse de cosas por lo general necesarias, etc. Cuando se cierran los libros al fin del año en que se malogró la cosecha, no estará rezagado, sino en situación favorable, y a que el seguro ha pagado sus pérdidas y sus deudas" (38).

En la transcripción inserta que contiene argumentaciones que comparto totalmente, se expresa cómo puede ampliarse la concesión de créditos agrícolas y cómo éstos lógicamente inciden en el desarrollo economi-

(38) Rowe, William H. "Consideraciones sobre el Establecimiento del Seguro Agrícola en la América Latina" Unión Panamericana, Washington D. C. 1966. Pág. 2, 3 y 4. -

co del país, me referiré al fondo de estas consideraciones en la sección de conclusiones de esta tésis.

VI BASES TECNICAS DEL SEGURO AGRICOLA

1- Bases Técnicas:

El seguro agrícola conlleva una compleja gama de situaciones que es necesario preveer, por lo que sus bases técnicas, así como el contrato (póliza) resultan un tanto complicadas. Sin embargo, trataremos de expresar cual sería, a nuestro juicio, el alcance de un seguro de esta naturaleza en nuestro país aún cuando nos apartáramos un tanto de la forma en que tradicionalmente se ha entendido en otros países por SEGURO DE COSECHAS o simplemente, SEGURO AGRICOLA

1.1. Objetivos del Seguro Agrícola

La implantación del Seguro Agrícola en Guatemala, debe tener como meta fundamental, servir de instrumento de desarrollo. Es sabido que este seguro, que muy difícilmente lo cubre la iniciativa privada por lo incontrolable de los riesgos a que está expuesto, y en consecuencia, debe ser organizado, dirigido y controlado por el Estado, en una forma no lucrativa como una función social, máxime que hay que tomar en cuenta el papel que hemos señalado que la agricultura juega en nuestra vida económica, siendo hasta ahora, base de la misma. Por otro lado la agricultura que es presumiblemente la rama económica más antigua, y la que está relativamente mas expuesta a las eventualidades, hasta ahora en la gran mayoría de los países, está fuera de todo programa de cobertura, en contraposición con la industria, el comercio y otros servicios, cuyos riesgos de pérdidas, han sido en su mayoría aceptados por el seguro privado haciendo así, la inversión del industrial o del comerciante, mucho más segura. La agricultura, a parte de la eventualidad a que están expuestas las ra-

mas anteriormente citadas, (el incendio, terremoto, etc.) también está sujeta a los fenómenos de Dios de carácter meteorológico, biológico y físico.

En consecuencia, el carácter social y de desarrollo económico que debe tener este seguro, y que justifica su implantación con la participación del Estado en forma decidida, obliga por otro lado a que haya una política selectiva en cuanto a la cobertura, las primas, la zona, etc., que subrayen su condición de instrumento del desarrollo económico social. En otras palabras, una diferenciación del monto de cobertura, de la prima, etc., debe hacerse única y exclusivamente en función de la política de desarrollo, que permita estimular la siembra de algunos cultivos y por el contrario desestimular la de otros. El seguro agrícola debe ser un auxiliar del crédito para el impulso a la agricultura en condiciones más seguras.

Podríamos resumir que el objetivo del seguro agrícola en el país, es el de servir al desarrollo económico y social, mediante la garantía de reembolso económico de la inversión hecha en la agricultura, cuando sea afectada por las condiciones que la naturaleza o el azar impongan.

1.2 Cobertura:

En relación a la cobertura, es necesario una vez definido los cultivos que se asegurarán, de acuerdo con la política de desarrollo que se desee seguir, determinar, mediante un estudio técnico, algunas zonas, de acuerdo por lo menos con los siguientes extremos:

- Altitud
- Orografía

- Precipitación pluvial o disponibilidad de agua de riego,
- Frecuencia de granizo, heladas, inundaciones,
- Sequía, y
- Otros factores ecológicos, climáticos y sociales.

Así mismo, tendrá que tomarse en cuenta:

- Extensiones cultivadas,
- Rendimientos,
- Epoca de cultivo,
- Frecuencia de la siniestralidad,
- Costos medios de producción etc.

Para estos datos será necesaria la implantación de estadísticas técnicas para poder llevar el record de las cosechas y hacer los ajustes necesarios para las primas, indemnizaciones, etc.

1.2.1 Monto de la Cobertura

El principio que debe determinar el monto de la cobertura, o sea el de las indemnizaciones que puedan cubrirse, es de que nunca debe ampararse en relación al valor de las cosechas esperadas, sino debe hacerse en relación de los gastos o costo de la producción. Este principio es sumamente importante tenerlo en cuenta, por cuanto el seguro agrícola no debe dar la oportunidad, o la alternativa, de la venta de la cosecha. En otras palabras, al país le interesa estimular inversiones y para ello debe garantizarlas, pero las inversiones no deben esperarse que en caso de baja en los precios o falta de mercados, sean cubiertas por el seguro y éste les proporcione los ingresos que los inversionistas esperaban recibir, o estimule la posibilidad de que por aquellos motivos, se pueda propiciar la pérdida de las cosechas

ya que debe entenderse que el seguro es un elemento de protección y no de lucro, así mismo, tampoco debe cubrir los malos resultados derivados de malas técnicas agrícolas, negligencia del agricultor etc. En tal sentido, decíamos que el monto de la cobertura debe estar relacionada a los gastos, pero no la totalidad de gastos puede ser objeto de seguro, sino solamente algunos de ellos, es decir únicamente los llamados gastos directos, que el Ingeniero Adolfo Vásquez Humasqué, define así: "Para estos efectos se entiende como "gastos directos y necesarios" en los cultivos, a las cantidades en número o en especie que se inviertan durante el ciclo vegetativo de la planta, que se consume durante el mismo, siendo indispensable para lograr una cosecha normal y se recuperan al obtener el producto esperado" (39)

Desde tal punto de vista podríamos intentar la siguiente distribución de gastos:

- Como directos: Mano de obra y gastos en labores preparatorias; riego, en los cultivos de regadío; fertilizantes, semillas y siembra o trasplante; labores de beneficio; insecticidas y combate de plagas, recolección y transporte, seguro social y demás prestaciones laborales.
- Como indirectos: Intereses, conservación y amortización de capital fijo, capital mobiliario mecánico, cuotas de seguro y

(39) Vásquez Humasque, Adolfo. "Cálculo de primas aplicado en México al Seguro Agrícola Integral", Conferencia-Seminario Centroamericano del Seguro Agrícola y Ganadero, México, D.F. 1966

Gastos Generales: Renta de la tierra o interés del capital que representa, contribuciones, gastos de dirección y administración.

Así, todos los gastos correspondientes al primer grupo, pueden considerarse como indispensables y como parte del proceso productivo. Por ejemplo, la depreciación, el interés de créditos, o la renta de la tierra, son gastos que no necesariamente se tienen que dar, porque el inversionista podría ser él mismo el dueño de la tierra o del capital, y para la depreciación se hace la reserva correspondiente. Tales gastos no necesariamente se tienen que considerar como indispensables y por consiguiente no pueden incluirse dentro de la cobertura del seguro. En cambio, lo que se relaciona directamente con el proceso productivo, como los salarios de los trabajadores, las semillas, los fertilizantes insecticidas, etc. sí pasan, indispensablemente, a formar parte de los productos; son gastos insumidos y a los cuales todos los agricultores tienen que hacer frente.

1.3 Porcentaje de la Cobertura:

En toda explotación agrícola, el valor de los productos brutos obtenidos al levantar la cosecha, debe estar compuesto por los tres grupos de gastos a los que nos hemos referido, más el beneficio del agricultor. Por tal motivo el valor de la cosecha debe estar integrado por estos cuatro conceptos.

Así mismo, el valor rural de la cosecha, puede decirse que se compone de los siguientes dos elementos:

1) Costo de Producción y 2) Beneficio del agricultor.

Podríamos así tener las siguientes igualdades:

- Pba = Producto bruto agrícola.
- Y = Valor rural de la cosecha.
- C = Costo de producción.
- B = Beneficio del agricultor
- Ct = Costo de producción más beneficio del agricultor.
- C1 = Costos directos.
- C2 = Costos indirectos.
- C3 = Costos Generales.

y consecuentemente, sacar las siguientes relaciones:

- 1) $Pba = Y$
- 2) $Y = C + B$
- 3) $C = C1 + C2 + C3$
- 4) $Y = C1 + C2 + C3 + B.$

O sea, que el ingreso total o su valor rural de la cosecha, es igual a la suma de los costos directos, - más los costos indirectos, más los costos generales, adicionado al total el beneficio del agricultor. Estudios efectuados y la experiencia que tenga sobre el particular demuestran que el costo de producción, constituye un promedio del 70% del valor rural de la cosecha, y el beneficio del agricultor cerca del 30%. Asimismo se establece en términos generales, que de este 70%, las 5/7 partes constituyen los gastos directos, y el resto, las 2/7, componen en partes iguales los gastos indirectos y gastos generales. En tal sentido, podría establecerse la siguiente ecuación general:

$$Y = C1 + C2 + C3 + B$$

De donde, en otras palabras, el valor rural de la cosecha está integrado por el valor de la producción, más el beneficio del agricultor, y de acuerdo con las experiencias, estos porcentajes se han calculado en un 70% para el primero y un 30% para el segundo, y que del primero 5/7 constituyen los gastos directos, o sea el 50% del total del valor rural de la cosecha, el seguro agrícola, como máximo debería cubrir un 50% de lo que el agricultor espera recibir al vender su cosecha, o sea el 100% de los gastos directos.

Desde luego debe hacerse notar que tal porcentaje debería ajustarse en cada zona, en cada cultivo, etc., a efecto de ser lo más justo posible. Asimismo es posible moverse dentro de un margen, es decir, entre un 50% ó 70% de valor según la política de estímulo o nó, que se quiera implantar.

2. Bases Actuariales

Aunque no es mi intención hacer un tratado sobre el seguro agrícola, sino demostrar la importancia que tal actividad tiene para la economía del país, si deseo hacer algunas consideraciones sobre el cálculo de las primas.

Partiendo del hecho, como en todo lo relativo al seguro de cualquier índole que esta sea, de que hay que seguir métodos empíricos, basados en la experiencia nacional, por cuanto, ~~no~~ hay formas de poder generalizar a todos los países, ya sea porque los métodos y técnicas de cultivo son distintos, o sea porque los cultivos cubiertos en otros países no son los que nos interesan cubrir, o bien, porque las situaciones climáticas o las provisiones para cubrir plagas o siniestros de otra índole, son más avanzadas que las nuestras. Lo cierto,

es que las primas en nuestro país, aunque con base científica, tendrá que ajustarse a la experiencia, la cual, como veíamos, no se encuentra registrada en estadísticas, o por lo menos de las que actualmente se dispone no son apropiadas para este uso y habrá que hacer un estudio de adecuación.

Por tal motivo, me veo obligado a hacer consideraciones de tipo general sobre la forma en que se podría calcular la prima. A mi juicio hay dos métodos:

2.1 El Método Global

A este método en algunos países lo llaman también "sintético" y se caracteriza porque se basa en el estudio de conjunto o global, de las pérdidas experimentadas por los cultivos y los riesgos amparados. En otras palabras, se hace la estimación de las pérdidas, sin tomar en cuenta, el riesgo (se entiende que sobre la base de la cobertura) para estimar las primas, lo cual significa por otra parte, que los que se aseguran, lo hacen sobre todos los riesgos que se cubren.

El método global se basa en lo siguiente:

- a) Determinar, con la mayor exactitud posible, la extensión de superficie sembrada y cosechas en cada área y cada cultivo;
- b) Obtener una serie histórica de por lo menos 10 años de cada cultivo, con la mayor homogeneidad posible;
- c) Obtener la producción y sacar la media aritmética relativa a la producción por unidad de superficie, digamos manzana, hectárea, etc.

- d) Obtener el monto total anual de pérdidas y su promedio respectivo, que al relacionarlo con el promedio de la unidad de producción, nos da el porcentaje de pérdida por unidad de superficie sembrada.

Con estos datos, es fácil emprender el cálculo de la prima neta, o prima matemática.

Supongamos que el promedio de producción por manzana es de 700 quintales, y el promedio de pérdidas es de 50 quintales, la prima la establecemos así:

A = Prima neta

$A = 50/700 = 0.0714$; es decir, el 7.14% de lo sembrado.

De acuerdo con nuestra teoría, planteada anteriormente, en el sentido de que únicamente se deberá a asegurar el 75% de los gastos, o sea lo referente a los gastos directos, la prima deberá corresponder al 5.36% de la inversión. Esta prima que esta dada en especie, habrá de convertirla al valor monetario de tal inversión, y tendremos la prima neta. Si tal inversión, o sea el valor rural de la producción, asciende a Q.500.00 la prima se obtendría así:

$A = Q.500.00 \times 0.0536 = Q.26.80$ por manzana asegurada.

Este método parece ser el más sencillo, por cuanto, facilita el cálculo, pero tiene el inconveniente - de que no permitirá cuantificar las pérdidas y los resultados en cada uno de los riesgos. Sin embargo, desde el punto de vista teórico de los seguros es más justo, por cuanto, las pérdidas de un cultivo se reparten entre

todos los agricultores lo cual permite nivelar dichas pérdidas de unos cultivos a otros y no recargar en las primas de aquellos riesgosos, las más altas. Sin embargo, esto requeriría, para que fuera justo, una participación social más adecuada y el seguro obligatorio para todos los cultivos. Por otro lado, también las utilidades van en proporción directa a la inversión y los riesgos, por lo que dado nuestro sistema de producción, en cierto sentido justifica de hecho la diferenciación de las primas según los riesgos en cada cultivo. También es cierto que para principiar, con la ausencia de estadísticas y con la necesaria cooperación del Estado, es más sencillo y más práctico principiar con el método global.

2.2. - Método Analítico:

En este método, que sin lugar a dudas es más técnico que el anterior, el procesamiento del cálculo de la prima se diferencia, en que trata de establecer la responsabilidad particular de cada riesgo en el monto de las pérdidas. Por ejemplo, tratará de establecer en cada cultivo, cuales es la pérdida por incendio, cuál es la pérdida por sequía, y cual es la pérdida por granizo, etc., y de esta manera, cubrir únicamente los riesgos que el agricultor desee, y establecer la prima correspondiente. El método de cálculo es el mismo que el anterior sólo que en forma separada, por lo que se obtienen una serie de primas que luego hay que sumar según los riesgos que se desean cubrir, para obtener la prima a cobrar.

2.3 Recargos

Para obtener la prima de tarifa, o prima comercial, es necesario hacer los recargos respectivos según los gastos que se ocasionan. Hay dos tipos de re

cargos, los gastos de adquisición y los gastos de administración. Aún cuando no fuera una empresa privada, propiamente dicha, será necesario incluir en la prima ciertos recargos correspondientes a estos gastos, los cuales podrían ser los siguientes:

Gastos de administración:

Todo lo relativo al manejo del seguro, registro de pólizas, cómputo de pagos y toda la dirección de la operación.

Dentro de los Gastos de adquisición:

Gastos de propaganda, comisiones de ventas y cobranzas y todo gasto indirecto que contribuya a promover la venta del seguro.

Es indudable que estos recargos para la prima comercial podrían en buena parte ser absorbidos por la propia institución, mediante la participación estatal, pero ello no quiere decir que no se estime su costo. En otras palabras, tales gastos pueden ser absorbidos, en forma de subsidio, por la propia institución.

3. - Cobertura:

El cálculo actuarial de la prima pura o prima matemática, no sería necesario si se conociera con veracidad el importe del daño ocasionado sobre los cultivos agrícolas. Es decir, si la estadística fuera exacta y las previsiones de los riesgos futuros constituyeran una certeza y no un riesgo. Como tanto las estadísticas son deficientes, sobre todo por cuanto no están llevadas a servir para este fin, como la imposibilidad de establecer el monto de los siniestros previamente por cuanto

tienen un carácter imprevisible. Precisamente de ahí surge la necesidad del seguro agrícola.

Cuando las consideraciones anteriores se hacen en referencia a las cosechas en pié, es aún más difícil estimar el valor de las pérdidas causadas por la destrucción, por cualquier causa, durante la vida de las plantas, por cuanto dependen no solamente de la causa del siniestro, sino también por la naturaleza del cultivo y de la fase de desarrollo en que se produjo el siniestro, por los fenómenos meteorológicos, las plagas y otros causales que están íntimamente ligados con las épocas del año y otros fenómenos ecológicos. En consecuencia el cálculo actuarial, como ya vimos, tiene por objeto de terminar el porcentaje del daño que representa cada riesgo, para cada cultivo y en cada lugar, y acumular dichos porcentajes para obtener la prima única representativa del riesgo total a que está sometida la siembra. En consecuencia, la prima única total del riesgo, equivale, en teoría, a la parte alícuota del cultivo asegurado, expresada en dinero, que se pierde dentro de un año, en todos, o sea en cada uno de los cultivos. Asimismo el cálculo actuarial, debe tomar en cuenta también, los bienes que asegura, la dispersión de los mismos y la cantidad asegurable. Pongamos un ejemplo, si estimáramos la parte porcentual que significa el riesgo de incendio en todo el país, respecto a las cosechas, y llegáramos a determinar que dentro de los motivos, o causa de pérdida, significa un 10% y luego al implantar el seguro únicamente lo hicieramos en la costa o el oriente del país, nuestro cálculo fallaría, por cuanto es posible que en estas regiones, la parte proporcional del riesgo correspondiente al incendio sea del 40% o más.

En otras palabras, es necesario tomar en cuenta la dispersión de los cultivos. Tampoco sería con

veniente asegurar únicamente cultivos de un mismo tipo y que por consiguiente, se cultiven en la misma zona, en la misma época y las mismas condiciones. Es su mamente importante dispersar lo más que se pueda el riesgo para que el seguro no constituya un fracaso y sea solamente un subsidio del Estado para los agricultores.

Por todo lo anteriormente dicho, si el seguro agrícola tuviera una cobertura que abarcara los riesgos de: Granizo, helada, sequía, vientos, inundaciones, humedad, incendio, plagas y enfermedades, para que más o menos fuera completo, sería necesario tomar en cuenta los siguientes criterios:

La sequía habría que cubrirla únicamente para cultivos de época de lluvias, por cuanto para los de riego no sería posible cubrirlo ya que la garantía del mismo no depende del azar o de las condiciones meteorológicas.

Los vientos contra cuyos efectos protegen las plantaciones, son únicamente los intensos que destruyen a las plantas sin posible recuperación, así como los que afectan la flotación y hasta la foliación por frígidos o coliginosos.

Inundación, como riesgo dentro del seguro agrícola, se refiere a los casos de lluvias torrenciales, que producen torrentes que arrastran las plantas o su ahilamiento cuando se hallan bajo los efectos del agua estancada durante un período más o menos largo. Se incluye aquí, conjuntamente con este riesgo, la humedad excesiva que produce el agua estancada.

Plagas y enfermedades. Se tomaron en cuenta

las plagas del campo y las enfermedades criptogámicas que producen daños por el ataque de insectos, larvas, etc. y enfermedades cuando la epidemia tiene efectos limitados, es decir, carácter local y en consecuencia es factible combatir preventivamente, y siempre que el agricultor se comprometa a tomar las medidas preventivas e indispensables para este riesgo, fumigando su cultivo, etc.

A la hora de establecer el seguro agrícola, es necesario hacer un estudio técnico y científico, no sólo por el actuario que calcula las primas, sino con la ayuda de agrónomos, entomólogos y demás científicos que conocen estos aspectos de la agricultura, así como con la experiencia de los propios agricultores de cada zona por cuanto en esto es en lo que no se puede copiar o — transplantar las experiencias de otros países aún cuando deben ser tomadas muy en cuenta.

4. - Normas Mínimas de Implantación

Para iniciar el programa de aseguramiento y protección de la agricultura mediante el Seguro Agrícola, y con el objeto de que se obtenga la experiencia necesaria y no se corra el riesgo de un fracaso que lejos de estimular la actividad productiva en el campo, la desaliente, consideramos necesario que se sigan las siguientes normas mínimas:

- a) Se deben escoger, para principiar, cultivos de diferente ciclo vegetativo, para que los riesgos que corran sean diferentes o no les afecten en la misma intensidad, tomando en cuenta que los cultivos simultáneamente si son cultivos de la misma época, o en todo un período agrícola si

son cultivos de diferente ciclo. En otras palabras, que se siga el principio de dispersión espacial de los riesgos, básico para el éxito del seguro de cualquier clase.

- b) Debe recopilarse previamente las estadísticas indispensables, tomando en cuenta los censos y encuestas agrícolas efectuadas, así como realizar muestreos detallados de los cultivos que se protegerán primeramente.
- c) Es importante establecer zonas, tomando en cuenta la homogeneidad y similitud, que permitan una diferenciación técnica de las mismas. Es decir, hacerse las zonas tomando en cuenta los factores naturales y ecológicos, así como las técnicas de producción y los rendimientos. Tal determinación de las zonas es indispensable para el cálculo de primas, y posteriormente, de indemnizaciones de siniestros, - para definir fechas óptimas de siembra y cosecha, rendimientos promedios por zona, etc.
- d) Es necesario hacer un estudio técnico agronómico, que permita establecer las fechas óptimas de siembra y cosechas, de limpia, fumigación, y otras reglas mínimas que deben cumplir los agricultores a efecto de que los riesgos que se cubran sean únicamente los naturales o casuales a que esta expuesta la agricultura y no los que por negligencia o descuido del agricultor, como sería la siembra tardía, falta de riego, control inadecuado de plagas, etc.
- e) Desde el punto de vista económico, debe procurarse protegerse aquellos cultivos que son bá-

sicos para la economía nacional, no solo por lo que ello representa para el país, sino también porque se debe estimular únicamente aquellos cultivos que están diversificando la agricultura nacional.

- f) Desde el punto de vista social, deben protegerse aquellos cultivos de los pequeños productores, a efecto de evitar la ruina de los mismos.

En consecuencia, la selección de los cultivos que se protegerán deberá hacerse tanto desde el punto de vista económico, como del punto de vista social.

- g) La implantación del seguro agrícola, debe ser instrumento de política económica, en consecuencia debe estar determinada por la política agrícola del país e íntimamente ligada a la política crediticia.



VII EL INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO AGRICOLA

Ya expusimos anteriormente nuestro criterio y convencimiento de la necesidad del seguro agrícola en nuestro país y de que por la complejidad y contingencia del mismo, es el Estado quien debe asumir la responsabilidad de su implantación. Desde luego, que sí va a beneficiar, no sólo a la economía del país en general, sino también a los agricultores en particular, éstos deben contribuir a ello en la medida que la necesidad lo de mande y sus posibilidades lo permitan.

Tomando en cuenta lo anterior, se ha considerado necesaria la creación por parte del Estado, de un INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO AGRICOLA, cuya misión única y fundamental sea la de proporcionar la protección necesaria a la agricultura nacional, principiando por algunos cultivos y riesgos que sea factible atender de inmediato. Tal cobertura, en su oportunidad, podría ampliarse hasta cubrir todo riesgo de los cultivos y a toda la actividad agropecuaria, según los resultados y la experiencia.

El Instituto operaría de la manera siguiente:

1. Funciones:

Las funciones del Instituto Nacional del Seguro Agrícola, pueden resumirse en las siguientes:

1.1. Estudiar las condiciones en que debería implantar se el Seguro Agrícola en Guatemala;

1.1.1. Hacer el estudio técnico, para determinar el orden de prioridades en que debe irse implantando la cobertura a los distintos cultivos;

1.1.2. Hacer una encuesta, o la tabulación de los datos si en las encuestas agrícolas o censos agropecuarios existieran, para determinar la frecuencia de los siniestros en cada uno de los riesgos y en cada uno de los cultivos;

1.1.3. Hacer un estudio de las zonas, que permita determinar los riesgos a que están expuestos los cultivos, así mismo, los períodos óptimos de siembra y cosecha.

1.1.4. Hacer un estudio que determine los rendimientos medios de los cultivos debidamente zonificados.

1.1.5. Efectuar todos los estudios actuariales necesarios

1.2. Cubrir además algunos otros aspectos relativos a la agricultura así:

1.2.1. Otorgar, cuando sus reservas lo permitan, créditos agrícolas.

1.2.2. Seguir una política de estímulo a la diversificación agrícola, acorde con la política económica nacional.

1.2.3. Mantener una política de conservación de suelos en defensa de los rendimientos futuros.

1.2.4. Divulgación de nuevas técnicas de producción agrícola.

2. Financiamiento:

Es indudable que a quien más favorecerá la creación del Seguro Agrícola, es a la economía del país,

pero también sin lugar a dudas, sustancialmente, a los agricultores cuyos cultivos se cubrirían con el seguro en tal sentido, la responsabilidad de financiamiento del Instituto, debe estar compartida por ambos sectores. Es conveniente, —y ya la experiencia ha demostrado que es posible— la creación de importantes empresas para el desarrollo nacional, mediante la participación directa del Estado, en cuanto a una aportación básica inicial, —como el Banco de los Trabajadores— o la participación indirecta, mediante la emisión de disposiciones que obliguen a la iniciativa privada —directa o indirectamente interesada en la formación de estas empresas de fomento del desarrollo— a contribuir en su capitalización, como el caso del Banco Industrial. Considero por lo tanto, que el Estado podría participar con un porcentaje de por lo menos el 50% del capital pagado del Instituto y el 50% restante, constituirse de la manera siguiente: Se exigiría la aportación obligatoria de los agricultores en general, en proporción a sus utilidades, por varios períodos hasta completar el monto determinado. Se daría a esta aportación, el carácter de pago anticipado de primas, descontable en proporciones anuales, hasta por el monto de su aportación individual. Los gastos necesarios que no puedan cubrirse con esta capitalización, serán absorbidos por el Estado en forma de subsidios.

3. Organización:

El Instituto Nacional del Seguro Agrícola, deberá ser un organismo descentralizado, del Estado, de carácter no lucrativo y de servicio social, cuya administración y dirección, deberá organizarse tomando en consideración las fuerzas participantes en su capitalización. En consecuencia, el Instituto Nacional del Seguro Agrícola deberá tener una Junta Directiva, compuesta —por lo menos de siete miembros propietarios e igual nú

mero de suplentes, designados así:

3 designados por el Ejecutivo a través de los Mi
nisterios de Economía, Agricultura y Hacienda.

1 Representante de la Junta Monetaria.

2 Representantes de las ramas agrícolas que re
ciben el beneficio del Seguro, y

1 Representante de los sectores agrícolas que no
están cubiertos por el Seguro.

Esta Junta Directiva, tendría a su cargo la or
ganización, administración y dirección del Instituto la
que se realizaría de acuerdo a las normas que para su
funcionamiento, fueran emitidas por el Gobierno Central.

VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- I La agricultura es el sector de mayor importancia en nuestra economía, tanto por su participación en la producción nacional, como por la ocupación que proporciona, ya que de la población económicamente activa, el 65% trabaja en actividades agrícolas, por lo que la protección a esta rama económica, es básica y fundamental.

- II Un freno al desarrollo de la actividad agrícola, es el constante riesgo que afrontan los agricultores, por lo que el proporcionarles mayor grado de confianza es una medida necesaria, posible de lograr, mediante la implantación del Seguro Agrícola, que la colocaría en el mismo nivel de otros sectores económicos que ya cuentan con este servicio, como la Industria y el Comercio.

- III La implantación de un Seguro Agrícola, daría los siguientes beneficios: a) Protección al agricultor sobre las posibles pérdidas en sus cosechas, por fenómenos imprevisibles, dando con ello mayor estabilidad a sus ingresos. b) Dinamizar la actividad económica agrícola, creando confianza en la inversión. c) Flexibilizar los créditos mediante presentación de mayor garantía, constituida por la cobertura del seguro. d) Constituir un instrumento muy importante para las realizaciones de la política agrícola nacional vinculada estrechamente con la política crediticia.

- IV El Seguro Agrícola, deberá contener las siguientes normas mínimas: a) Proteger en principio, cultivos de diferente ciclo vegetativo, lográndose así, la dispersión del riesgo. b) Establecer las

diferentes zonas de operación tomando en cuenta la homogeneidad y similitud para el logro de su diferenciación técnica. c) Realizar un estudio técnico-agronómico previo al inicio de sus actividades que establezca épocas de cosecha, limpia, fumigación, fertilización etc. d) Garantizar que el Seguro Agrícola cumple su cometido tanto desde el punto de vista económico, como del punto de vista social. e) Establecer un control estadístico efectivo al promedio de rendimientos, causas de daños, frecuencia de los siniestros, monto de las pérdidas etc. y f) Medir la necesidad del seguro no únicamente por la frecuencia de las pérdidas sino también sobre el monto de inversión que se arriesga en cada explotación, desde luego, para la fijación del valor de la prima, será factor muy importante la propensión a la siniestralidad que presenten cada cultivo y zona, así como el monto de la inversión.

V Es necesario agrupar al mayor número posible de asegurados para diluir el riesgo y el gasto, pero, la obligación para todos los agricultores de suscribir el seguro, por medio de presiones del Estado, podría generar reacciones negativas, por lo que podrá hacerse uso de otros instrumentos, tales como el de requerir como requisito como prerequisite para la obtención de créditos, el seguro sobre el cultivo para cuya explotación se solicite el préstamo. Se obtendrá en esta forma, en teoría, un seguro voluntario, que en la práctica sería obligatorio, sin despertar la antipatía de toda imposición, a la vez que se estaría logrando uno de los objetivos principa

les, el de asegurar el pago del préstamo y por lo tanto, mantener la capacidad de financiamiento de las instituciones de crédito.

VI Aunque el período que se cubra, será el de cosecha, y por ese lapso, se obligue tanto el asegurado, como el asegurador, es conveniente hacer el contrato general por tiempo ilimitado, con el objeto de que, a) el agricultor esté preparado psicológicamente para hacer sus pagos en cada período y mantener así su seguro, evitándose que por olvido o dificultad en nueva contratación, pueda perder el servicio. b) La institución aseguradora no tendrá que promover el total de sus ventas cada año y estabilizará así el volumen de sus operaciones, ya que la mayoría de las pólizas se mantendrán vigentes por un período largo y c) Por las mismas razones, se logrará la dispersión del riesgo en el tiempo. Desde luego, la continuidad de este seguro, puede ser suspendida por cualquiera de las partes, y cuando existan cambios en las condiciones tanto en el seguro o en el cultivo, área sembrada etc., serán objeto de previa aceptación por la parte afectada.

VII Ocupando la agricultura el lugar tan importante en la economía nacional y persiguiéndose con la implantación del Seguro Agrícola, no una actividad lucrativa sino un servicio social, es el Estado el obligado a participar mayormente tanto en su capitalización como en su administración, por lo que se recomienda la formación de un organismo descentralizado estatal, de carácter no lucrativo y de servicio económico-social; el "INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO AGRICOLA".

- VIII Se considera que la iniciación del funcionamiento del Instituto, debe hacerse en una forma modesta y progresiva, principiando por un plan piloto experimental, que cubra inicialmente sólo determinados riesgos y cultivos con una baja cobertura. Me permito proponer, que se inicie el programa asegurando el algodón y el trigo, dos cultivos de diferente zona y ciclo vegetativo, ambos de gran importancia económica y social y con los que tradicionalmente han iniciado sus operaciones, otros países en la rama del seguro agrícola, y que cubra solo los riesgos de incendio, granizo, heladas, sequía y exceso de lluvias.
- IX Dado el espíritu de unificación económica que priva en el ambiente, para el área centroamericana y como una aportación a las realizaciones que se están obteniendo con éxito en tal sentido, Guatemala deberá impulsar la implantación del servicio del seguro agrícola en los demás países del istmo. a fin de que estos también gocen de los beneficios - que para la economía, representa un seguro de su principal rama de la producción actual, y luego sería conveniente impulsar la integración de estos países, en la formación de una institución que respalde las operaciones de cada una de las aseguradoras de cada país, a la vez que disperse el riesgo, en lo que podría ser, el "INSTITUTO CENTROAMERICANO DE REASEGURO AGRICOLA" mediante aportaciones de todos los gobiernos y aseguradoras agrícolas nacionales, manteniendo cada país, su propia legislación, de acuerdo a sus necesidades.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- 1o. Allen, Francis T. "PRINCIPIOS GENERALES DE SEGUROS" Traducción de Teodoro Ortiz -Fondo de Cultura Económica- México D. F. 1955.
- 2o. Babbar, Dr. M.M. "LA CREACION DEL SEGURO DE COSECHAS EN COSTA RICA" —Instituto Nacional de Seguros— Costa Rica. Trejos Hnos. 1958.
- 3o. Banco de Guatemala "MEMORIA DE LABORES Y ESTUDIO ECONOMICO AÑO 1966" -Publicaciones del Banco de Guatemala - Guatemala. 1967.
- 4o. Baseve G., Lic. David. "BASES LEGALES Y ORGANIZACION DEL SEGURO EN MEXICO" -Conferencia Seminario FAO- México D. F. Oct. 1966.
- 5o. Benitez de Lugo y Raymundo, Luis. "SEGURO PUBLICO Y PRIVADO" Instituto Editorial Reus - Madrid 1948.
- 6o. Benitez de Lugo y Raymundo, Luis. "TRATADO DE SEGUROS" Tomo II - Instituto Editorial Reus - Madrid 1955.
- 7o. "BOLETIN DE ESTUDIOS ESPECIALES" -Revista editada por el Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A. de C.V. México D. F. No. 203, 203 y 208, agosto y septiembre 1960 y enero 1961.
- 8o. "CANADIAN FARM ECONOMICS" -Economics Branch- Canada Departament of Agriculture - Revista Abril - 1968.

- 9o. Carrillo Briones, Ing. Rubén "PROGRAMACION EN MEXICO" - Conferencia Seminario Centroamericano del Seguro Agrícola y Ganadero. México D. F. 1966.
- 10o. "CODIGO DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA" - Imprenta de Luna - Guatemala, 1877.
- 11o. "CODIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA" - Decreto 2946. Guatemala 1942.
- 12o. Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola - (CIDA) "TENENCIA DE LA TIERRA Y DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DEL SECTOR AGRICOLA DE GUATEMALA" - Publicado por Unión Panamericana - Washington D. C. 1965.
- 13o. "EL ALGODON EN CENTROAMERICA 1967" - Informativo de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, -Guatemala, mayo 1968.
- 14o. "FEDERAL CROP INSURANCE - A DESCRIPTION" P.A. 408 U.S. Department of Agriculture. Junio 1967.
- 15o. "FEDERAL CROP INSURANCE FOREIGN COUNTRIES ISSUE" - U.S. Department of Agriculture Federal Crop Insurance Corporation - Rev. Vol. I Número 1. Washington, D. C. Marzo 1968.
- 16o. Flores, Edmundo. "ECONOMIA AGRICOLA" -Fondo de Cultura Económica. México D. F. 1964.

- 17o. Gaitán S., Lic. Gustavo Adolfo. "FUNDAMENTO TECNICO JURIDICO DEL SEGURO AGRICOLA Y GANADERO - ANTEPROYECTO DE LEY" Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, 1967.
- 18o. Garrido y Comas, J.J. "EL CONTRATO DE SEGURO" -Ediciones Apes, S.A. -Barcelona 1954
- 18A Garrido y Comas, J.J. "DICCIONARIO PRACTICO DE SEGUROS" Colección de Manuales Prácticos - Ediciones El Peñón-Barcelona.
- 19o. Gómez, Ing. Marte R. "ANTECEDENTES DEL SEGURO EN MEXICO" - Conferencia Seminario Centroamericano del Seguro Agrícola y Gadero México 1966.
- 19A Gordillo Barrios, Gerardo. Est.Ec. "Situación Actual de la Industria Azucarera en Guatemala. 1968.
- 20o. González Díaz Lombardo, Lic. Guillermo "REA-SEGURO PANAMERICANO" - Discurso Seminario Centroamericano del Seguro Agrícola y Ganadero. México D.F. Oct. 1966.
- 20A. Gremial Nacional de Trigueros "MEMORIA ANUAL 1967" Quezaltenango.
- 21o. Gremial Nacional de Trigueros. "INVESTIGACION SOBRE EL CULTIVO DE TRIGO EN GUATEMALA" -2a. Edición - Quezaltenango 1966.

- 21A. Gremial Nacional de Trigueros "PRODUCCION DE TRIGO EN GUATEMALA Y SUS PROBLEMAS A LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA" - Quezaltenango.
- 22o. Lasheras Sanz, Antonio "MATEMATICA DEL SEGURO" - Editorial Dossat S.A. Madrid 1945.
- 23o. "LEY DEL SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO"(de México Dic. 1961) Y SU REGLAMENTO" - Sep. 1963 - Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. México D.F. 1966.
- 24o. "LEYES Y DISPOSICIONES SOBRE SEGUROS Y FIANZAS" - Superintendencia de Bancos. Depto. de Seguros y Fianzas. Guatemala 1966.
- 25o. Mages, John R. "SEGUROS GENERALES" -Traducción de Carlos Castillo y E. H. Bouchier -Editorial UTEHA, México D.F. 1947.
- 26o. Prieto Barrios, Lic. Joaquín "ASPECTOS ECONOMICOS DEL SEGURO" Tesis, Facultad de Ciencias Económicas, U. de S.C. de G. Guatemala, Nov. 1952.
- 27o. Ray, P.K. "AGRICULTURAL INSURANCE" (Principles and Organization and Application to Developing Countries) Pergamon Press Oxford -Primera Edición 1967.
- 28o. Riegel, Robert y Jerome S. Miller, "SEGUROS GENERALES" Traducción de Leonor de Paiz Cía. Editorial Continental S.A. México D.F. 1965.

- 29o. Rodríguez Rodríguez, Joaquín "CURSO DE DE-
RECHO MERCANTIL" Tomo II -7a. Edición - Edi-
torial Porrúa, S.A. México D. F. 1967.
- 30o. Rowe William R. "DESCRIPCION DEL SEGURO FE-
DERAL DE COSECHAS". 3a. Edicion 1956. Traduc-
ción Fideicomiso del Seguro Agrícola Integral. Mé-
xico D. F. 1959.
- 31o. Rowe Williams R. "CONSIDERACIONES SOBRE EL
ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGRICOLA EN
LA AMERICA LATINA" -Unión Panamericana -
Washington D. C. 1966.
- 32o. Schutz, Theodore W. "LA ORGANIZACION ECONO-
MICA DE LA AGRICULTURA" - Traducción de Ra-
món Fernández y Fernández -Fondo de Cultura E-
conómica. 2a. Edición. México D. F. 1965.
- 33o. "SEMINARIO CENTRO AMERICANO DEL SEGURO
AGRICOLA Y GANADERO" -Oficina Regional de la
FAO para América Latina, Zona Norte, México
D. F. 1966.
- 34o. Tirado del P. Guillermo "AJUSTE DE PERDIDAS Y
PAGO DE INDEMNIZACIONES" - Conferencia Semi-
nario FAO México D. F. 1966.
- 35o. Vásquez Humasqué, Ing. Adolfo "SEGURO AGRICO-
LA INTEGRAL DE LA COSECHA MINIMA -TEORIA"
Imprenta Varona México D. F. 1952.
- 36o. Vásquez Humasqué, Ing. Adolfo "CALCULO DE PRI-
MAS APLICADO EN MEXICO AL SEGURO INTEGRAL"
Conferencia - Seminario Centroamericano del Segu-
ro Agrícola y Ganadero. México D. F. 1966.

370. Vásquez Martínez, Edmundo. "DERECHO MERCANTIL" Editorial Universitaria. Guatemala, 1966.

INDICE DE CUADROS

	Página
1 Distribución entre los diferentes riesgos, de los siniestros ocurridos desde 1939 a 1965 en los Estados Unidos.	30
2 Resumen de las operaciones del Seguro Agrícola en los Estados Unidos durante el período de 1939 a 1965.	32
3 Indices de pérdidas (Porcentajes de las indemnizaciones pagadas en relación a las primas ganadas) de 1948 a 1966, por cultivo asegurado en los Estados Unidos.	33
4. Cultivos asegurados por la "Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S. A." de México, durante el período de 1963 a 1964.	52
5 Cultivos asegurados por la "Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S. A." de México, durante el período de 1966 a 1967.	53
6 Origen por ramas de actividad del PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO a precios de mercado -1965-1966 y variación-	56
7 a) Incremento absoluto experimentado en los diferentes sectores que se agrupan dentro los "Sectores Productivos" para 1966 y b) Composición de la actividad Agropecuaria para el mismo año	57

	Página
8 Distribución de la Población Económicamente Activa, entre los diferentes sectores productivos del país para 1966	60
9 Estructura del Sector Agropecuario para 1966 y su variación con respecto a 1965	62
10 Incremento del área utilizada para la siembra del Algodón desde 1958 hasta 1968	63
11 Incremento en el valor de las exportaciones de la Fibra de Algodón, en relación con el total de Exportaciones de Guatemala, desde 1958 hasta 1966	64
12 Distribución de la producción total de artículos de consumo interno entre los diferentes cultivos para 1966	66
13 Distribución de la producción total de Artículos de Consumo Industrial (Productos Intermedios) entre los diferentes cultivos, para 1966.	67
14 Número de agricultores dedicados a la siembra de Trigo, suscritos en la Gremial Nacional de Trigueros, agrupados por departamento para 1964	68
15 Incremento en el consumo de Harina en Guatemala desde 1961 hasta 1968	69

